

# ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 27 de junio de 2025



---

**Universidad de Valladolid**

Secretaría General



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General  
A todos los interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó conceder permiso sabático para el curso 2025/2026 a las siguientes personas:

- D. Santiago Aja Fernández
- D.<sup>a</sup> María de la Concepción Caamaño Alegre
- D.<sup>a</sup> Marcia Eugenio Gozalbo
- D. Juan José Fernández Martín
- D.<sup>a</sup> Olaia Fontal Merillas
- D. Pablo Hernández Gómez
- D. Miguel Ángel de la Iglesia Santamaría
- D. Manuel Ángel Rojo Guerra
- D.<sup>a</sup> María del Pilar Sánchez García

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mKs2bnKLiW7p/SyTExem9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:38	
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mKs2bnKLiW7p%2FSyTExem9A%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mKs2bnKLiW7p%2FSyTExem9A%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/1	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó proponer los siguientes miembros para la Comisión de Complementos Retributivos:

- En representación de Decanos/Directores de Centro:
  - D. Manuel Bardají Luna
  - D.<sup>a</sup> Alejandra Martínez Monés
  - D.<sup>a</sup> Cristina Vela Delfa
  - D.<sup>a</sup> Sandra Jiménez del Barrio
  - D. Javier García Medina
- En representación de los Directores de Departamento:
  - D.<sup>a</sup> Carolina Martínez Ruiz
  - D.<sup>a</sup> María Luisa Martínez de Salinas Alonso
  - D.<sup>a</sup> María de las Nieves Fernández Villalobos

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C/Ggz1r5sXjiT/dwIa0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:39	
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:54	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C%2FGgz1r5sXjiT%2FdwiA0A%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C%2FGgz1r5sXjiT%2FdwiA0A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó aprobar las siguientes modificaciones de Unidades Docentes que no conllevan por sí mismas aumento de las necesidades de profesorado:

1.- Creación de las Unidades Docentes “Econometría y Estadística” y “Matemáticas para la Economía y la Empresa” en el Departamento de Economía Aplicada en el campus de Valladolid. La Unidad Docente de Econometría y Estadística estará formada inicialmente por los Profesores que imparten las asignaturas de Estadística y Econometría en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Valladolid y la de Matemáticas para la economía y la Empresa por los profesores que imparten las asignaturas de Matemáticas en la misma Facultad. Se suprimirá la Unidad Docente de Econometría y Matemáticas y Estadística para la Economía y la Empresa”.

2.- Creación de las Unidades Docentes “Didáctica de la Expresión Musical” y “Didáctica de la Expresión Plástica” en el Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal en el campus de Segovia. Las unidades docentes estarán formadas inicialmente por todos los Profesores del campus de Segovia que imparten docencia en las asignaturas de Didáctica de la Expresión Musical y Didáctica de la Expresión Plástica respectivamente. Se suprimirá la Unidad Docente de “Didáctica de la Expresión Musical y Didáctica de la Expresión Plástica”.

3.- Creación de la Unidad Docente de “Didáctica de las Lenguas Extranjeras” en el campus de Segovia. La unidad docente estará formada inicialmente por todos los Profesores que imparten docencia en las asignaturas de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Francés e Inglés) en el campus de Segovia.

4.- Creación de la Unidad Docente de “Simulación Clínica” en el área de Medicina formada inicialmente por los profesores que imparten las asignaturas de simulación clínica en los Grados en Medicina, Ingeniería Biomédica y otros del ámbito de Ciencias de la Salud de Valladolid.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OVjSDsV+OtxbF7WZ37TiKw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:32	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OVjSDsV%2B0txbF7WZ37TiKw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OVjSDsV%2B0txbF7WZ37TiKw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE JUNIO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

#### 1.- CAPACIDAD DOCENTE

La capacidad docente (CD) del personal docente e investigador (PDI) a tiempo completo (TC) de la UVA es el máximo de horas lectivas presenciales por curso (h/c) que se asigna a cada persona. La CD depende del cuerpo al que pertenezca o del tipo de contrato de cada PDI, según lo establecido en la normativa vigente<sup>1</sup>. Por lo que respecta a la aplicación del RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, se acuerda la equivalencia de 1 ECTS a 10 horas lectivas del profesor. La capacidad docente del PDI en régimen de dedicación a tiempo parcial (TP) se computará de forma proporcional a la dedicación comprometida. En la Tabla 1 se recoge un resumen de las dedicaciones del PDI funcionario según la casuística que se puede presentar y en una referencia de curso académico docente de 30 semanas.

Se entiende por Unidad Docente la agrupación de todos los profesores pertenecientes a una o varias Áreas de conocimiento que comparten la planificación, docencia y labor de tutorización de un grupo de asignaturas de uno o varios centros en el mismo Campus. La Comisión de Profesorado propondrá al Consejo de Gobierno la creación, supresión, modificación o fusión de las Unidades Docentes. Excepcionalmente, la Comisión de Profesorado podrá proponer al Consejo de Gobierno la subdivisión de Áreas de conocimiento en varias Unidades Docentes en atención a la diversidad de las especialidades del Área de conocimiento siempre que el número de profesores integrados en las Unidades Docentes resultantes sea suficiente para un desarrollo racional de la docencia y que tras la división no resulten Unidades Docentes con desequilibrios en la relación entre encargo y capacidad docente. Son profesores integrados de la Universidad de Valladolid los profesores funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios y los profesores con contrato laboral en las categorías de Profesor Contratado Doctor, Profesor Permanente Laboral, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Colaborador.

#### 1.1.- Capacidad Docente de los Profesores funcionarios.

La capacidad Docente de los profesores de los cuerpos docentes universitarios es la que aparece recogida en la tabla 1.

<sup>1</sup> La normativa de aplicación es, con carácter general, para todos los cuerpos o categorías docentes, la LOSU. Para el PDI laboral la LOSU, el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las universidades públicas de Castilla y León (BOCyL de 21 de octubre de 2013), o normativa que lo sustituya, y el Segundo Convenio Colectivo del PDI laboral de las Universidades de Castilla y León (BOCyL de 18 de mayo 2015) o aquél que lo sustituya.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

TABLA 1. Capacidad Docente del PDI funcionario

Cuerpo o categoría	CD (h/c)
CAUN, PTUN o CAEU a TC con 5 o más sexenios, CAUN a TC con 4 Sexenios, el último vivo, y PTUN o CAEU a TC con 3 o más sexenios, el último vivo	160
CAUN, PTUN, CAEU, PTEU a TC no incluidos en el apartado anterior	240
CAUN, PTUN, CAEU o PTEU a TP (con dedicación a tiempo parcial de H horas/semana)	30*H

Se entiende por sexenio vivo la evaluación positiva de la actividad investigadora en los últimos seis años. Por tanto, el sexenio se considera vivo si se dan simultáneamente las dos condiciones siguientes:

- La actividad investigadora del profesor ha sido evaluada positivamente hace menos de seis años.
- El profesor se encuentra completando un periodo de otros seis años, antes de poder solicitar el tramo siguiente.

### 1.2 Capacidad docente de los profesores con contrato laboral.

Las dedicaciones del PDI laboral se ajustarán a lo dispuesto en el convenio colectivo vigente y resto de normativa estatal o autonómica de aplicación. Por lo que respecta a la capacidad docente de los Profesores Asociados (PRAS) y Profesores sustitutos (PSUS) corresponderá al número de horas de docencia especificadas en el contrato. A efectos informativos se recogen en la Tabla 2 las dedicaciones del PDI con contrato laboral vigentes en la actualidad.

TABLA 2. Capacidad Docente del PDI laboral

Cuerpo o categoría	CD (h/c)
PPL, CDOC, PCOLA	240
PAYUD	180
PRAS H (siendo H la dedicación anual en horas)	H
PSUS H (siendo H la dedicación anual en horas)	H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Se procurará que, salvo excepciones, la actividad docente de los Profesores Asociados y Profesores Sustitutos se reparta proporcionalmente a lo largo de las 30 semanas lectivas del curso, es decir, a razón de H/30 horas a la semana.

### 1.3 Tutorías

Todos los profesores incluirán en su horario con anterioridad al inicio del curso académico, a través de la aplicación informática habilitada a tal efecto, las seis horas semanales que destinarán a las tareas de tutoría presencial, a excepción de los profesores a tiempo parcial o los que tengan reducción de actividad docente por cargo académico, quienes harán figurar en su horario el mismo número de horas de tutoría que se correspondan con su dedicación o contrato (art. 24.2 ROA). Es decir, los PRAS y PSUS con dedicación H horas anuales deben incluir H/30 horas de tutorías presenciales.

### 1.4 Capacidad Docente del Personal investigador.

Se contabilizará también la capacidad docente de diversas figuras de personal investigador que desarrollan sus actividades en la UVa. En la Tabla 3 se resumen sus dedicaciones docentes máximas. Como norma general, la asignación de obligaciones docentes corresponderá a los departamentos previo acuerdo con el investigador y, en su caso, con su tutor. En el caso de asumir obligaciones docentes, estas figuras contractuales se adscribirán a la UD de su director o responsable, salvo que, excepcionalmente, previo acuerdo de todas las partes implicadas el tutor o responsable solicite expresamente de forma razonada la adscripción a otra unidad docente diferente. En este caso, la comisión de ordenación académica y profesorado previa audiencia a los departamentos implicados, resolverá sobre la conveniencia del cambio de adscripción. El personal investigador deberá firmar el correspondiente POD, que, en todo caso, respetará las condiciones establecidas en las convocatorias por las que fueron contratados e incluirá en su horario las horas de tutoría correspondientes como el resto de PDI.

Los profesores visitantes y profesores distinguidos tienen reconocida legalmente la posibilidad de colaborar en tareas docentes. A la hora de realizar la contabilidad de investigadores y profesores visitantes, no se computará su capacidad en la CD ordinaria de la UD, sino en otro apartado que denominaremos "capacidad docente del personal investigador" (CDPI). La CDPI no se utilizará a la hora de dotar las plazas de profesorado con contrato temporal necesarias para el buen desarrollo de la docencia.

TABLA 3. Capacidad Docente Máxima del personal investigador contratado

Cuerpo o categoría	CD (h/c)
Contratado Investigador Senior de la UVa. Investigador Beatriz Galindo u otros programas equiparables según las	100

Código Seguro De Verificación	OPVOHRpElgJ9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgJ9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgJ9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

condiciones de la convocatoria	
Contratado “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva” u otros programas equiparables. Contratado Investigador Doctor propio de la UVa* (Contratados al amparo del art 22 de la Ley de la Ciencia. Contrato de acceso de personal investigador doctor y del art 23. Contrato de investigador distinguido)	100
Personal Investigador en Formación de Programas europeos, nacionales, regionales o de los programas propios de la UVa (Contratados al amparo del art 21 de la Ley de la Ciencia. Contrato predoctoral)	60 (Máximo 180 horas durante la duración del contrato)
Profesores Visitantes y Profesores Distinguidos	Según contrato hasta un máximo de 180

### 1.5 Capacidad docente de los profesores vinculados y Asociados de Ciencias de la Salud.

Las plazas vinculadas y las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (CSAL) han de ser tratadas de forma diferente a las demás, ya que deben desarrollar tareas asistenciales en centros sanitarios. Las horas que deben dedicar las personas que ocupan ambos tipos de plazas (vinculadas y CSAL) a tareas asistenciales se establecen en la normativa estatal en un mínimo de 25 horas/semana, durante las cuales estos profesores, a la vez que desarrollan la labor asistencial en los centros sanitarios, pueden atender a los estudiantes que cursan determinadas asignaturas de los distintos títulos de Grado y Máster de Ciencias de la Salud en el desarrollo de sus prácticas clínicas.

De acuerdo con la normativa vigente<sup>2</sup>, la capacidad docente de las plazas vinculadas tendrá una parte que denominaremos “lectiva” (entendiendo como tal que corresponde a clases teóricas, prácticas de aula, seminarios o prácticas de laboratorio) y otra que denominaremos “clínica”, y que corresponde a la atención a la docencia práctica clínica de los estudiantes y que se realiza durante la jornada laboral de estos profesores en la institución sanitaria a la cual están vinculados.

La CD lectiva y la CD clínica del PDI funcionario vinculado será la recogida en la Tabla 4. Por tanto, ha de tenerse en cuenta que, con carácter general, si un profesor vinculado no llega a completar su máximo de CD lectiva, las horas restantes pasarán a considerarse

<sup>2</sup> Con carácter general la LOSU y específicamente el RD 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el RD 1652/1991, del 11 de octubre de 1991, por el que se establecen las bases generales del Régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (BOE de 31 de julio), el Protocolo de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud y las Universidades Públicas de Burgos, León, Salamanca y Valladolid en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud de 14 de julio de 2021 y el Concierto específico de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud de 4 de octubre de 2021 y sus sucesivas renovaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

como CD clínica, con un máximo de 140 h/c por profesor. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la CD total que le corresponda.

Las plazas de CSAL son ocupadas por profesionales que desempeñan un puesto de trabajo en una institución sanitaria y fundamentalmente se dedican a atender a los estudiantes en prácticas clínicas, si bien, desde todos los puntos de vista, es deseable que puedan también participar en la docencia lectiva cuando existan necesidades del servicio debidamente justificadas. El resumen aparece en la Tabla 4, referido a 30 semanas de curso académico docente.

TABLA 4. Capacidad Docente del PDI vinculado y de los CSAL (CD = CD lectiva + CD clínica)

Cuerpo o categoría	CD lectiva (h/c)	CD clínica (h/c)	CD (h/c)
CAUN, PTUN o CAEU a TC con 5 o más Sexenios, CAUN a TC con 4 Sexenios, el último vivo y PTUN o CAEU a TC con 3 o 4 sexenios, el último vivo	$20 \leq \text{CD lect} \leq 120$	$40 \leq \text{CD clín} \leq 140$	160
CAUN o PTUN vinculados a TC: no incluido en el apartado anterior	$100 \leq \text{CD lect} \leq 180$	$60 \leq \text{CD clín} \leq 140$	240
PPL y CDOC vinculado a TC	$100 \leq \text{CD lect} \leq 180$	$60 \leq \text{CD clín} \leq 140$	240
PDI funcionario vinculado a TP (con dedicación de H horas/semana)	$0 \leq \text{CD lect} \leq 30 * H$	$0 \leq \text{CD clín} \leq 30 * H \leq 140$	$30 * H$
CSAL H + H (siendo H la dedicación en horas/semana)	$0 \leq \text{CD lect} \leq 30 * H$	$0 \leq \text{CD clín} \leq 30 * H$	$30 * H$

La docencia clínica de las titulaciones: Logopedia, Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Medicina, Óptica y Optometría, Ingeniería Biomédica y Biomedicina y Terapias Avanzadas; presenta dos características muy especiales: por un lado, necesariamente se debe desarrollar mientras el profesor que la atiende realiza su labor asistencial en un centro sanitario durante su propia jornada laboral, siendo los únicos profesionales a los que se permite la compatibilidad de dos puestos públicos de trabajo durante el mismo horario; por otro lado, un profesor que imparte esta docencia clínica no puede ni debe atender a muchos estudiantes a la vez que asiste a sus pacientes o enfermos. Por estos dos motivos, se acuerda que un PDI vinculado o PRAS CSAL debe realizar entre 5 y 6 horas de actividad asistencial con alumnos por cada hora lectiva clínica

Código Seguro De Verificación	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>	Página	5/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

computable.

Por lo que respecta a la organización de los grupos de prácticas clínicas, se acuerda establecer que el número de alumnos que pueden ser atendidos por cada profesor es de dos estudiantes por grupo. En las titulaciones de grado en que el desarrollo de actividades clínicas se estructure como asignatura “Prácticum”, esta cifra de dos estudiantes por profesor deberá incrementarse en función de los objetivos de aprendizaje.

### 2.- CAPACIDAD DOCENTE EFECTIVA (CDE)

La “capacidad docente efectiva” (CDE) es un parámetro individual que para cada profesor de la UVA se determinará con anterioridad al inicio de cada curso académico, normalmente en el período enero-mayo. La CDE consiste en la CD de la que, como norma general, se podrán detraer el equivalente en horas de las actividades reconocidas hasta alcanzar un mínimo de 120 h/c.

Esta deducción se computará teniendo en cuenta las actividades de gestión, otras actividades docentes diferentes de la docencia en grado y máster y la actividad investigadora (AI) según la evaluación de la actividad investigadora que realiza la UVA anualmente.

Una vez finalizada la primera fase del POD se generará y publicará un informe relativo a los datos de carga y capacidad docentes de cada unidad docente (informe de carga y capacidad).

El cálculo concreto de la CDE de cada miembro del PDI a tiempo completo se procederá como sigue:

2.1 En primer lugar, y para cada PDI a tiempo completo (CAUN, PTUN, CAEU, PTEU, PPL CDOC, PCOLA), se tienen en cuenta las actividades de gestión universitaria (AGU) tal como se recogen en la Tabla 5.

El número asignado a la AGU en esa tabla debe entenderse como un indicador que se introduce para cuantificar su actividad de gestión o coordinación y no pretende ser el número de horas exacto que dedica el profesorado a estas tareas. En el caso de que un miembro del PDI desempeñe varios cargos de gestión o coordinación, su AGU será la correspondiente a la de la figura con mayor reconocimiento horario.

TABLA 5. Actividades de gestión universitaria

Cargo de gestión o de coordinación universitaria	AGU (h/c)
Rector	Exento
Vicerrector y Secretario General	240

Código Seguro De Verificación	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/07/2025 14:20:22
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado		02/07/2025 14:18:42	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Página		6/16	
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





## Universidad de Valladolid

Defensor de la Comunidad Universitaria	240
Decano o Director de Centro	90
Adjunto al Defensor de la Comunidad Universitaria	60
Director de Área, Vicesecretario general	60
Director de Departamento o Instituto Universitario de Investigación	60
Vicedecano, Secretario o Subdirector de Centro	60
Coordinadores de Título de Grado, de Máster, de Especialidad del Máster en profesor de Enseñanza Secundaria, y de Programa de Doctorado (RD99/2011). En todos los casos sólo se reconocerá un coordinador por título y centro.	30 (*)
Miembro de la Comisión de Reclamaciones	60
Miembro de las Comisiones de Doctorado y Profesorado	30
Comisiones Negociadoras del PDI laboral y funcionario. Se tendrán en cuenta los "créditos de horas mensuales de la función representativa", reconocida por los artículos 41.1d, del Estatuto Básico del Empleado Público y 68 e del Estatuto de los Trabajadores. En todo caso, este descuento no será acumulable a posibles liberaciones sindicales.	30
Secretario de Departamento o Instituto Universitario de Investigación	20
Instructor de expediente o información reservada en el curso anterior	15
Coordinadores de Secciones Departamentales en campus diferente de la sede de departamento	15
Coordinador de prácticum y de prácticas externas, optativas u obligatorias, incluidas las realizadas en el extranjero	10 por cada 50 estudiantes o fracción que hayan realizado prácticas el curso anterior con límite de 30 h/c
Coordinador de Relaciones Internacionales de Centro	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

(\*) Cuando el título se someta a proceso de seguimiento externo o de renovación de la acreditación, se descontarán 20 h/c adicionales aplicables al curso siguiente a aquél en que se realiza dicho proceso.

2.2 En segundo lugar, se contabilizan para cada PDI otras actividades docentes (OAD), que no podrán superar entre todas ellas un reconocimiento de 80 h/c, de acuerdo con lo reflejado en la Tabla 6. Los TFG, TFM y proyectos fin de carrera (PFC) pasan a considerarse Encargo Docente Computable a todos los efectos. En caso de cotutorización se contabilizarán las horas de forma proporcional a la participación.

TABLA 6. Otras actividades docentes (Máximo 80 horas/curso)

Actividad	Reconocimiento para el siguiente curso
Dirección de tesis doctorales defendidas y aprobadas	30 h/c por cada tesis durante 2 cursos
Miembro de tribunal de proyectos fin de carrera (máximo 5 personas), TFG y TFM (máximo 3 personas) que hayan actuado en el curso anterior	0,5 h/c por cada alumno
Tutoría de movilidad de alumnos en el curso anterior	0,5 h/c por cada alumno
Cursos propedéuticos u otras actividades de refuerzo docente con reconocimiento de la COAP	El número de horas programadas
Coordinador o tutor de Trabajos de Investigación de los alumnos de Bachillerato de Investigación-Excelencia (*)	5 h/c por cada alumno
Exceso de horas curso anterior máximo 60 horas por curso	Horas efectivamente impartidas por el profesor que superan su CDE y computan en el EC_UD. Sólo si el EC_UD es mayor que CDE TOTAL de la UD.
Tutoría de prácticas externas obligatorias u optativas, de grado y de máster, llevadas a cabo en el curso anterior	1 h/c por cada alumno

(\*) Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para el Bachillerato de Investigación/Excelencia (Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León).

Código Seguro De Verificación	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

En el apartado “Exceso de horas del curso anterior” sólo se contabilizarán las horas calificadas como ED\_PDI en el apartado 3 (Encargo docente) de este documento siempre que pertenezca al Encargo Docente computable EC\_UD y que superen la capacidad docente efectiva total de la Unidad Docente. En el caso del personal laboral, se cumplirá con el contrato de acuerdo al convenio vigente.

2.3 En tercer lugar, y para cada PDI a tiempo completo en las figuras de CAUN, PTUN, CAEU, PTEU, CDOC, PPL, PCOLA, con sexenio vivo (o seis sexenios) se tienen en cuenta las actividades de investigación (AI), obtenidas de la evaluación anual más reciente de la actividad investigadora del PDI. El parámetro AI se define como el resultado de multiplicar por 0,3 el valor que cada PDI haya obtenido en la evaluación mencionada sobre un máximo posible de 100 puntos. Se considerará que poseen “sexenio vivo” aquellos profesores que hayan tomado posesión como PTUN O CAUN desde alguna de las categorías laborales de la Uva, lo tuviesen “vivo” en esa categoría y estén pendientes de convalidación del sexenio como funcionarios.

Una vez efectuados los reconocimientos anteriormente expuestos, para cada PDI con derecho a deducción se calcula la suma de las diversas actividades reconocibles (AGU+OAD+AI), que no podrán superar las 120 h, y se evalúa la diferencia:

$$CD\text{-mínimo } (120, (AGU+OAD+AI)) \quad (1)$$

La capacidad docente efectiva (CDE) de cada PDI (exceptuados los PAYUD, los Profesores Asociados, los profesores sustitutos y los profesores a tiempo parcial cuya  $CDE=CD$ ) resulta ser justamente el valor anterior si es mayor que 120 h/c, o 120 h/c, en caso contrario, es decir:

$$CDE = \text{máximo } [120, CD\text{-mínimo } (120, (AGU+OAD+AI))] \quad (2)$$

En el caso de los profesores vinculados, este límite de 120, incluye la capacidad docente lectiva y la capacidad docente clínica. Esta última, en ningún caso, podrá ser inferior a la establecida como mínimo en la tabla 4.

Se exceptúan de este truncamiento los miembros del PDI que ocupen puestos de Secretario General, Vicerrector y Defensora de la Comunidad Universitaria.

Profesorado mayor de 60 años: Se aplicará una reducción de 15 horas al resultado del cálculo de la CDE para cada PDI a tiempo completo a partir del curso siguiente a aquél en el que cumpla los 60 años de edad, estableciéndose que la CDE mínima será 120 horas.

### 3.- ENCARGO DOCENTE (ED)

El encargo docente de una UD será la suma de las horas que debe impartir esa Unidad tanto en estudios de los planes a extinguir, como en grado y máster (ED). De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación Académica (ROA), es preciso distinguir

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Universidad de Valladolid

entre las asignaturas obligatorias y las optativas, sobre todo si éstas no tienen un número mínimo de alumnos. Llamaremos EC\_UD (Encargo que Computa a efectos de dotaciones de profesorado para la Unidad Docente a la suma de las horas que imparte la UD:

- En todas las asignaturas obligatorias y básicas de los grados.
- En las asignaturas obligatorias y básicas de los másteres siempre que la media de alumnos de nuevo ingreso matriculados en la UVa en los tres cursos anteriores (el actual y los dos cursos anteriores) sea como mínimo de 10. Excepcionalmente, podrán contabilizarse el número de horas de las asignaturas obligatorias y básicas de másteres con menos de 10 alumnos matriculados (media de los tres cursos) previa presentación y aprobación por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de un plan de viabilidad. Se contabilizarán las asignaturas obligatorias y básicas con al menos 5 alumnos matriculados en los másteres de nueva implantación durante los tres primeros cursos. Los másteres que se implanten por primera vez contarán con todas sus asignaturas en los informes de previsión.
- En las asignaturas optativas de los grados y másteres que hayan tenido matriculados como mínimo una media de 10 alumnos en 3 cursos (el actual y los dos cursos anteriores). En el caso de titulaciones en las que la media del número de estudiantes en 3 cursos en las asignaturas de carácter básico u obligatorio sea inferior a 100 alumnos, se calculará 10% de la mediana en los 3 cursos de alumnos matriculados en asignaturas de carácter básico u obligatorio, o de 5 estudiantes si la mediana es inferior a 50. En este último caso, se contabilizarán, previa solicitud razonada del comité de grado o máster y aprobada por la COAP, aquellas asignaturas con menos de 5 alumnos necesarias para garantizar una optatividad mínima. A estos efectos se consideran asignaturas optativas todas aquellas que no deban ser cursadas obligatoriamente por la totalidad de los estudiantes de una titulación.
- Suma de los créditos debidos a tutoría de Trabajos Fin de Grado y Máster (4h [TFG] o 6h [TFM y Proyectos Fin de Carrera] por alumno y bloque de 6 créditos) dirigidos por los profesores de la Unidad Docente.
- En el “Prácticum”, entendiéndose como tal exclusivamente aquellas prácticas que tienen esta denominación pero que además vienen exigidas y reguladas, tanto en su presencia como en su dedicación en ECTS, por Órdenes Ministeriales.

Este es el caso de:

- Los Grados en Educación y el Máster de Profesor de Secundaria. Se contabilizarán 10 h/c por cada grupo de 15 alumnos y cada bloque de 6 ECTS, con un máximo de 40 h/c por PDI.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Universidad de Valladolid

- Los Grados en Enfermería, Fisioterapia, Medicina, Logopedia así como Nutrición Humana y Dietética y Óptica y Optometría donde algún “Prácticum” reviste el carácter especial de prácticas clínicas y se contabilizará como tal.
- El Grado en Logopedia en el cual, por sus características especiales, se formarán grupos de 8 alumnos y se contabilizarán 10 h/c por grupo y bloque de 6 ECTS, excepto en los grupos de prácticas clínicas.
- Por sus características especiales se incluyen también los tres Prácticum del Grado en Nutrición (siendo uno de ellos prácticas clínicas ya citado) y los dos Prácticum de Trabajo Social y Educación Social, que se desarrollan como los mencionados de Educación.

Otras asignaturas que se denominen “Prácticum” pero que no estén reguladas como se ha indicado, se considerarán en general y a todos los efectos como prácticas externas.

Llamaremos ENC\_UD (Encargo que No Computa para la Unidad Docente) a la suma de las horas que imparte la UD en asignaturas optativas que en el curso actual no cumplan los criterios mencionados, y las asignaturas de Másteres que no computan por no haber alcanzado el número de alumnos matriculados exigido en este documento. Estas horas no computarán en el encargo docente de la unidad docente correspondiente, aunque figurarán en el compromiso docente del profesor que las imparte.

Para cada PDI, y por consiguiente para su UD, se establecen los reconocimientos anuales recogidos en la Tabla 7, bajo la denominación Encargo Docente de Planes en Extinción (PE).

TABLA 7. Encargo Docente de Planes en Extinción

Actividad	Reconocimiento
Tutoría de proyectos fin de carrera dirigidos en el curso anterior (Se excluyen proyectos realizados en otras universidades acogidos a convocatorias ERASMUS, SICUE o análogos)	6 h/c por alumno, máximo 60 h/c
Tutoría y evaluación de asignaturas sin docencia de planes a extinguir con más de 20 alumnos matriculados, realizadas en el curso anterior	5 h/c por cada bloque de 20 alumnos matriculados (*)

(\*) Se calcula dividiendo el nº total de alumnos/20 redondeando al entero más próximo y multiplicando por 5 horas. Este resultado se divide entre el número de profesores que han firmado el acta de la

Código Seguro De Verificación	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>	Página	11/16	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Universidad de Valladolid

asignatura correspondiente. Ej: asignatura con 65 alumnos y 4 profesores que han firmado el acta:

$$65/20 = 3 \text{ (redondeado)} * 5 = 15 \text{ entre 4 profesores} = 3,75$$

El encargo docente de una Unidad Docente (ED\_UD) será:

$$ED\_UD = EC\_UD + PE\_UD \quad (3)$$

siendo PE\_UD las horas reconocidas a todos los profesores de esa UD según el baremo establecido en la Tabla 7.

El encargo de cada PDI (CAUN, PTUN, CAEU, PTEU, PPL, CDOC, PAYUD, PCOLA) será una suma de varios términos que dan cuenta de sus actividades docentes y también, en parte, de sus actividades de gestión y de sus otras actividades docentes e investigadoras antes mencionadas. Así, de manera análoga a lo definido para la UD, se introduce el encargo docente computable de cada PDI integrado como

$$ED\_PDI = EC + PE + AGU + OAD + AI \quad (4)$$

siendo EC el encargo docente computable (incluyendo TFG, TFM y PFC) y PE el encargo docente de planes en extinción de cada PDI. El encargo docente de los profesores asociados y sustitutos coincide con las horas de docencia asignadas.

En el encargo docente de cada PDI se indicarán además explícitamente las asignaturas de ENC (encargo no computable) que imparta. Para el PDI vinculado y para los CSAL también se indicará el número de horas de prácticas clínicas (CL) que tiene asignadas para el curso.

#### 4.- NECESIDADES DOCENTES DE UNA UNIDAD DOCENTE

Las “necesidades docentes efectivas” (NDE) de una UD se calcularán como la diferencia entre el encargo docente de la misma, ED\_UD, y la suma de las capacidades docentes efectivas

(CDE) de cada uno de sus miembros, es decir CAUN, PTUN, CAEU, PTEU, PPL, CDOC, PAYUD, PCOLA y PRAS, contando también las plazas vacantes de nueva creación, es decir, plazas que han sido dotadas a la UD correspondiente pero no tienen aún profesor ocupándolas:

$$NDE = ED\_UD - \text{Suma (CDE)} \quad (5)$$

Las “necesidades docentes reales” (NDR), son las necesidades no coyunturales, definidas como sigue:

$$NDR = EC\_UD - \text{Suma (CD)} \quad (6)$$

donde la suma se extiende a todo el profesorado antes mencionado, con excepción de los Profesores Asociados, e incluye vacantes, tanto de nueva creación, como plazas actualmente vacantes porque los profesores que las ocupan se encuentran

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Universidad de Valladolid

prestando servicios en otras instituciones, ya que la Universidad tiene la obligación de reservar su plaza.

El parámetro “necesidades docentes reales modificadas”, (NDRM) tiene en cuenta las necesidades futuras debidas a las próximas jubilaciones de los profesores de una Unidad Docente. Para calcular este índice se utiliza la fórmula:

$$\text{NDRM} = \text{EC}_{\text{UD}} - \text{Suma (CDM)} \quad (7)$$

Donde CDM es la capacidad docente de cada profesor en las figuras de CAUN, PTUN, CAEU, PTEU, PPL, CDOC, PAYUD y PCOLA multiplicada por el factor

$$(70\text{-EDAD})/10$$

El parámetro “EDAD”, es la edad del profesor el primero de septiembre de cada curso académico, siempre que la edad del profesor sea mayor o igual que 60 años. En caso contrario  $\text{CDM}=\text{CD}$ .

### 5.- SITUACIONES DE DISCAPACIDAD

Cuando un miembro del PDI tenga legalmente reconocido un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% y lo solicite se le aplicará una reducción en su CDE igual al grado de discapacidad. La CDE del PDI con discapacidad no podrá ser inferior a 80 horas.

$$\text{CDE(PDI con discapacidad)} = \max(80, \text{CDE} * (100\% - \text{discapacidad reconocida}) / 100). \quad (8)$$

Esta reducción de la Capacidad Docente Efectiva tendrá lugar sin perjuicio de las adaptaciones del puesto de trabajo u otras actuaciones que sean necesarias para el desarrollo de la actividad docente e investigadora del profesor.

Cuando un miembro del PDI conviva con hijo/os menores a su cargo que tengan legalmente reconocido un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, o bien aquel PDI que acredite la condición de persona cuidadora de familiares en situación de dependencia (hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o equivalente en parejas de hecho), y lo solicite de manera voluntaria, el Vicerrector competente en materia de Profesorado podrá autorizar la aplicación de una reducción de hasta el 20% de su CDE, previo informe favorable del correspondiente Secretariado de Asuntos Sociales. Las solicitudes deberán estar justificadas mediante informes facultativos actualizados, emitidos por los profesionales u organismos competentes en la materia (Ej. Departamentos de Orientación Educativa, Centro de Educación Especial, Asociaciones de personas con discapacidad, Centro base de atención a personas con discapacidad, Servicios Sociales, etc.). Estos informes serán aportados por el PDI en el momento de la solicitud.

El certificado de discapacidad y/o la resolución de situación de dependencia se acreditarán mediante certificación oficial expedida por la Administración competente en la materia o, en su caso, órgano equivalente de otras administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

### 6.- SITUACIONES ESPECIALES

En caso de baja por maternidad, paternidad, cuidado de hijos u otras causas que tengan especial protección en la legislación vigente, los apartados AGU, OAD y AI se mantendrán en los mismos valores generados antes de la baja del profesor o profesora durante, al menos, un año desde su reincorporación previa solicitud del profesor.

### 7. PROGRAMAS DE DOCENCIA EN LENGUA EXTRANJERA

Dentro de la estrategia de internacionalización de la Universidad de Valladolid, la comisión de profesorado, previo informe de la comisión de ordenación académica y de la comisión de relaciones internacionales, podrá autorizar el reconocimiento en el encargo docente de cada profesor de la docencia de grado, máster vinculados a planes de estudio oficiales de grado o máster que se imparta en una lengua extranjera. El objetivo del programa de docencia en una lengua extranjera es favorecer la experiencia internacional de los estudiantes de la UVa mejorando su competencia en lenguas extranjeras, así como la atracción de estudiantes internacionales que deseen completar estudios en nuestra universidad. Se reconocerá a los profesores involucrados en el Programa 1,5 créditos por cada crédito impartido en lengua extranjera en asignaturas de grado y máster durante los 3 primeros años y 1,2 créditos los dos cursos académicos siguientes. Para aplicar este criterio de cómputo será necesario disponer de un compromiso del Departamento para mantener el profesor y la docencia en lengua extranjera durante 5 años.

### 8.- COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN

Los Vicerrectorados competentes en materia de Ordenación Académica y de Profesorado coordinarán la programación del Plan de Ordenación Académica de cada curso, así como el seguimiento y análisis de las incidencias que puedan producirse a lo largo del curso académico.

### 9.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL ENCARGO DOCENTE

En el marco de lo establecido con carácter general en el Capítulo Tercero del Reglamento de Ordenación Académica (ROA) de la Universidad de Valladolid y de cara tanto a garantizar la asignación adecuada de la totalidad de la actividad docente como a evitar los problemas que se derivan de una inadecuada utilización de los recursos disponibles, se establece el siguiente conjunto de criterios de asignación de docencia:

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.4 del ROA se aplicará el criterio de equidad en la relación carga/capacidad individual entre los miembros de cada una de las unidades docentes para el reparto del encargo docente entre todos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:20:22 02/07/2025 14:18:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

los miembros de la unidad docente.

2. El reparto de la oferta de Trabajos de Fin de Grado que sea preciso satisfacer, según lo previsto en el artículo 7 del Reglamento sobre la Elaboración y Evaluación del Trabajo de Fin de Grado (RTFG), se realizará, como regla general, siguiendo el criterio de equidad establecido en el artículo 9.4 del ROA entre los profesores integrados de la unidad docente.

Como se indica en el ROA, los TFG y TFM y PFC son un encargo docente obligatorio. Es obligación de la Unidad Docente cumplir con los TFG o TFM y PFC que le sean asignados por la Dirección del Centro o el Comité del Título. Como regla general, se establece la obligación de tutelar al menos 1 TFG o TFM por curso académico para cada profesor integrado cuando el número de TFG y TFM asignados a la UD sea suficiente. Así mismo, como regla general, el reparto será uniforme entre los miembros de cada UD del centro.

3. En caso de carencia de Profesorado suficiente en algún momento del curso académico, el profesorado existente se hará cargo de toda la docencia asignada a la Unidad Docente (incluyendo TFG, TFM y PFC) sin que sea aplicable ninguna deducción de su capacidad docente hasta que no se complete el profesorado necesario. En particular, al inicio de cada curso, se comenzará por asignar la docencia de primer cuatrimestre sin perjuicio de una posible reordenación del encargo docente una vez se complete la plantilla de profesorado. El exceso de horas (incluyendo TFG, TFM y PFC) impartido sobre la CDE se computará, al final del curso, en el apartado "Exceso de Horas del Curso Anterior" de cada profesor.
4. Aunque como regla general los tutores de los TFG y TFM deben ser profesores integrados, siempre que la estructura de la plantilla de la unidad docente requiera de manera excepcional que el reparto de la oferta de Trabajos de Fin de Grado englobe también a profesores de la unidad docente con contrato temporal que finalice antes del comienzo del curso siguiente, deberá establecerse para el Trabajo de Fin de Grado una fecha límite de realización compatible con la situación contractual del profesor tutor.
5. Cada curso académico la asignación del "Prácticum" por parte de los Centros deberá encomendarse prioritariamente al PDI que imparta docencia en la correspondiente titulación y que esté más descargado de docencia, garantizando, en todo caso, la coherencia formativa y la participación del mayor número posible de áreas de la titulación.
6. Como regla general, no se podrá asignar a profesores asociados o profesores sustitutos asignaturas que formen parte del encargo docente no computable de la unidad docente (ENC) salvo por causas debidamente justificadas y autorizadas por el Vicerrector competente en materia de Profesorado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:22	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Universidad de Valladolid

7. Salvo por causas debidamente justificadas y autorizadas por el Vicerrector competente en materia de Ordenación Académica o Profesorado, como regla general ningún profesor de la unidad docente (integrado o no) podrá tener asignado menos de 2 ECTS de cada uno de los grupos de las asignaturas de grado que le correspondan en el reparto aprobado por el Consejo de Departamento.
8. En todo lo que concierne al reparto del encargo docente, se seguirá lo establecido por el ROA.

### 10.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La aplicación de las reglas contenidas en este documento se entenderá condicionada a las necesidades del servicio. En concreto, el reconocimiento de las actividades de gestión universitaria (AGU), de actividades de investigación (AI) y otras actividades docentes (OAD) podrán ser modificadas, previa negociación con los representantes sindicales, por la Comisión de Profesorado de la Universidad de Valladolid si las circunstancias económicas o de disponibilidad temporal de profesorado así lo exigieran.

### 11.- ENTRADA EN VIGOR

Esta modificación será efectiva tras su aprobación en Consejo de Gobierno y su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad a partir del curso 2025/2026 (1 de septiembre de 2025). Los Profesores Ayudantes Doctores con contrato anterior a la LOSU continuarán con su dedicación actual hasta el 1 de febrero de 2026 cuando podrán solicitar la reducción de su dedicación a 180 horas. Estos profesores tendrán derecho a los reconocimientos horarios contemplados en este documento mientras mantengan su dedicación docente máxima en 240 horas.

### 12.- ADAPTACIÓN GRAMATICAL POR RAZÓN DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este Reglamento que se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPVOHRpElgj9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:20:22	
<b>Observaciones</b>		Firmado	02/07/2025 14:18:42	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=OPVOHRpElgj9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D</a>	<b>Página</b>	16/16	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó aprobar las actuaciones en materia de profesorado, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uPGMPB55nZNXSGMYmPeepw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:26	
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uPGMPB55nZNXSGMYmPeepw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uPGMPB55nZNXSGMYmPeepw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/5	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**DOTACIONES DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2025, D)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	PPL I3/R3	006A
Ciencias Agroforestales	BOTÁNICA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	PTUN	008A
Filología Clásica	FILOLOGÍA GRIEGA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PPL I3/R3	025A
Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PPL I3/R3	048A
Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PPL I3/R3	048A
Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi	PREHISTORIA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PPL I3/R3	056E
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	PPL I3/R3	057B2
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA FÍSICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	PTUN I3/R3	063A
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA FÍSICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	PPL I3/R3	063A

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uPGMPB55nZNXSGMYmPeepw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uPGMPB55nZNXSGMYmPeepw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uPGMPB55nZNXSGMYmPeepw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL-GERENCIA	SERVICIO	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (VALLADOLID)	CENTRO DE SALUD PARQUESOL	ATENCIÓN PRIMARIA	ANUAL	1	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN-SO	HEMOTERAPIA	ANUAL	1	023B
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	CONSULTAS EXTERNAS HOSPITAL - CEXH	CUATRIMESTRAL	2	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	FARMACIA HOSPITAL - FARH	CUATRIMESTRAL	1	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	HOSPITAL DE DÍA GERIÁTRICO (HDDP)	CUATRIMESTRAL	1	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	HOSPITAL DE DÍA MÉDICO Y HEMATOLÓGICO (HDME,HDOH)	CUATRIMESTRAL	1	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	HOSPITAL DE DÍA ONCOLÓGICO (HDOH)	CUATRIMESTRAL	1	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UNIDAD DE CONTINUIDAD ASISTENCIAL (UCAH)	CUATRIMESTRAL	1	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UNIDAD ENF HOSP CIRUGÍA - UE10	CUATRIMESTRAL	2	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UNIDAD ENF HOSP GERIATRÍA, NEUROLOGÍA Y C. PALIATIVOS - UE12	CUATRIMESTRAL	2	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UNIDAD ENF HOSP HEMATOLOGÍA OFTALMOLOGÍA ONCOLOGÍA Y CARDIOLOGÍA - UE9	CUATRIMESTRAL	2	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UNIDAD ENF HOSP M INTERNA DERECHA - UE13	CUATRIMESTRAL	2	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UNIDAD ENF HOSP M INTERNA IZQDA Y NEUMOLOGÍA - UEH7	CUATRIMESTRAL	3	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UNIDAD ENF HOSP ORL UROLOGÍA Y NEFROLOGIA - UEH5	CUATRIMESTRAL	2	023C
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (SEGOVIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UNIDAD ENF HOSP TRAUMATOLOGÍA - UEH6	CUATRIMESTRAL	2	023C
Física Teórica, Atómica y Óptica	ÓPTICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	OFTALMOLOGÍA	CUATRIMESTRAL	2	033C2
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	NEFROLOGÍA	ANUAL	1	052B7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uPGMPB55nZNXSgMYmPeepw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uPGMPB55nZNXSgMYmPeepw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uPGMPB55nZNXSgMYmPeepw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MODIFICACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (CARÁCTER)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	HOSPITAL/GERENCIA	SERVICIO HOSPITALARIO	CARÁCTER		UNIDAD DOCENTE
						INICIAL	FINAL	
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K003K05/RP09009	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	003A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K003K05/RP09012	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	003A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K003K05/RP09041	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	003A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K003K05/RP09042	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	003A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K003K05/RP09043	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	003A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K003K05/RP09044	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	003A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K003K05/RP09079	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	003A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K003K05/RP09080	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	003A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K003K05/RP09081	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	003A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K003K05/RP09082	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	003A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K003K05/RP09083	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	003A
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K052K05/RP09104	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	CUATRIMESTRAL	ANUAL	052B2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uPGMPB55nZNXSgMYmPeepw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uPGMPB55nZNXSgMYmPeepw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uPGMPB55nZNXSgMYmPeepw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AMORTIZACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL-GERENCIA	SERVICIO	CARÁCTER	CÓDIGO DE PLAZA	UNIDAD DOCENTE
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	MICROBIOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	ANUAL	K003K05/RP09045	003D
Cirugía,Oftalmolog,Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	UROLOGÍA	ANUAL	K011K05/RP09049	011A2
Cirugía,Oftalmolog,Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	CIRUGÍA GRAL.Y APARATO DIGESTI	ANUAL	K011K05/RP09010	011A3
Cirugía,Oftalmolog,Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	CIRUGÍA CARDIACA	ANUAL	K011K05/RP09112	011A6
Cirugía,Oftalmolog,Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	ANESTESIA Y REANIMACIÓN	ANUAL	K011K05/RP09080	011A7
Cirugía,Oftalmolog,Otorrin. y Fisioterap	OTORRINOLARINGOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CUATRIMESTRAL	K011K05/RP09098	011C1
Cirugía,Oftalmolog,Otorrin. y Fisioterap	OTORRINOLARINGOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	OTORRINOLARINGOLOGÍA	ANUAL	K011K05/RP09043	011C1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uPGMPB55nZNXSgMYmPeepw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:26	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uPGMPB55nZNXSgMYmPeepw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uPGMPB55nZNXSgMYmPeepw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó aprobar el cuestionario para la encuesta docente para los tutores en prácticas, que se adjunta como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kI6j6N5DuVADfLaIsypG8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:40	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=kI6j6N5DuVADfLaIsypG8Q%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=kI6j6N5DuVADfLaIsypG8Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**

## Cuestionario de evaluación del/de la tutor/a de la universidad

Escala de 1 a 5 siendo 1: Nada de acuerdo, 2: Poco de acuerdo, 3: De acuerdo, 4: Bastante de acuerdo y 5: Totalmente de acuerdo.

### LA TUTORIZACIÓN

1. El/La tutor/a de la universidad ha estado disponible para resolver mis dudas y ayudarme durante el desarrollo de las prácticas y en los seminarios.
2. El/La tutor/a de la universidad ha guiado mi proceso de aprendizaje en el centro de prácticas.

### DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS

3. El/La tutor/a de la universidad ha explicado todos los elementos necesarios para la realización del prácticum y de los seminarios (guía docente, metodología, actividades, etc.).
4. El/La tutor/a de la universidad ha favorecido la participación del alumnado en los seminarios.

### COORDINACIÓN UNIVERSIDAD Y CENTRO DE PRÁCTICAS

5. He percibido coordinación entre el/la tutor/a de la Universidad y el/la tutor/a del centro de prácticas.

### LA EVALUACIÓN

6. El/La tutor/a de la universidad ha explicado claramente los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación de las prácticas.
7. Las revisiones del/de la tutor/a de la universidad de mis trabajos y memoria final han sido valiosas para mi aprendizaje.

### SATISFACCIÓN GLOBAL

8. Estoy satisfecho/a con el seguimiento del/la tutor/a de universidad durante el periodo de prácticas.

Otros aspectos que desees destacar que no se hayan contemplado en el cuestionario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kI6j6N5DuVADfLaIsypG8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:40	
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=kI6j6N5DuVADfLaIsypG8Q%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=kI6j6N5DuVADfLaIsypG8Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directora de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó informar favorablemente la propuesta de plan de estudios "Master en Lógica y Filosofía de la Ciencia".

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+4YMVEc6HzbZk3Nj147mKw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:34	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2B4YMVEc6HzbZk3Nj147mKw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2B4YMVEc6HzbZk3Nj147mKw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó aprobar la implantación del título propio “Máster en Formación Permanente en Habilidades para la Gestión del Patrimonio Cultural”.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DDnacmbn55YF0pZNgeQ2eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:20	
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=DDnacmbn55YF0pZNgeQ2eg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=DDnacmbn55YF0pZNgeQ2eg%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/1	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó aprobar la creación del Departamento de Periodismo y Comunicación Mediática de la Universidad de Valladolid, con sede en la Facultad de Filosofía y Letras.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aKo8zXeMMLJERpWVa4p1jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:27	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=aKo8zXeMMLJERpWVa4p1jg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=aKo8zXeMMLJERpWVa4p1jg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó aprobar el cambio de denominación del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y Periodismo siendo la nueva denominación Departamento de Historia Moderna, Contemporánea e Historia de América.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rYJORWomp8Vjciq+4EB3CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:42	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rYJORWomp8Vjciq%2B4EB3CA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rYJORWomp8Vjciq%2B4EB3CA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó aprobar los cambios de adscripción de la Fase I POD, que se adjuntan como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37	
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/18	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# SOLICITUDES DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

## 2025-2026

Universidad de Valladolid

### 2. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

#### 569. MÁSTER EN CONTABILIDAD Y GESTIÓN FINANCIERA

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
54241	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN INTERNET				
Explicación Centro	Por solicitud del Departamento afectado				
De:	Unidad origen	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	021A3	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA FINANCIERA	30	403,5	F
A:	Unidad destino	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	021A1	CONTABILIDAD	30	177,2	F
COAP	ACEPTADO Favorable por falta de capacidad de la Unidad Docente donante 021A3				

Código Seguro De Verificación	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 4. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

#### 384. MÁSTER EN ESTUDIOS AVANZADOS EN FILOSOFIA (NO CUENTA EN LA PREVISIÓN)

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
51196	TEORÍA DE LA CIUDADANÍA				
<b>Explicación Centro</b>	Este cambio nos permitiría atender al enfoque fundamental que comprende la formación de la noción de ciudadano y sus implicaciones desde la Antigua Grecia, con la propuesta de Platón y Aristóteles. Esta noción se forja vinculada a la noción de polis y constituye una de las bases filosóficas más importantes de cara a reflexionar sobre cuestiones como la comprensión de la naturaleza humana y la identidad vinculada al espacio ciudadano.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	028B	FILOSOFÍA MORAL	22,5	-266,9	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	028A	FILOSOFÍA	22,5	-237,4	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable aunque en el curso 24-25 tuvo 0 estudiantes matriculados en la UVa. Todos los estudiantes fueron de la universidad coordinadora.				

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
51219	LIBERTAD Y PODER EN EL ESTADO MODERNO				
<b>Explicación Centro</b>	En relación con el enfoque propuesto para la asignatura de Teoría de la Ciudadanía, un enfoque desde la Filosofía para esta asignatura nos permitiría abrir la conexión interna entre la comprensión de la identidad vinculada al marco social y nociones como la de libertad y poder. Comprender estas nociones en el estado moderno reclama necesariamente de este marco filosófico, que nos permite entender la transformación de estos conceptos, en la raíz de la identidad y de la individualidad.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	028B	FILOSOFÍA MORAL	22,5	-266,9	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	028A	FILOSOFÍA	22,5	-237,4	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable aunque en el curso 24-25 tuvo 0 estudiantes matriculados en la UVa. Todos los estudiantes fueron de la universidad coordinadora.				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 609. GRADO EN HISTORIA

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
47316	ARQUEOLOGÍA I				
Explicación Centro	La asignatura Arqueología I (47316) del Grado en Historia fue compartida transitoria y excepcionalmente en el curso 2024-25. En el 2025-26 debe volver a ser íntegramente impartida por el área de Arqueología.				
De:	Unidad origen	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	056B	ARQUEOLOGÍA	120	-317	F
	056E	PREHISTORIA	0	-428,5	F
A:	Unidad destino	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	056B	ARQUEOLOGÍA	120	-317	F
COAP	ACEPTADO Favorable, se produce un equilibrio entre las UD donantes y receptoras.				

## 640. MÁSTER UNIVERSITARIO EN CINE, COMUNICACIÓN E INDUSTRIA AUDIOVISUAL

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
54952	NARRACIÓN CINEMATOGRAFICA DE LA HISTORIA				
Explicación Centro	Jubilación de la profesora responsable del Área 490-Historia Moderna.				
De:	Unidad origen	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	099A	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	20	-147,7	F
	099C	HISTORIA MODERNA	20	-403	F
A:	Unidad destino	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	099A	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	40	-127,7	F
COAP	ACEPTADO Favorable, se produce un equilibrio entre las UD donantes y receptoras.				

Código Seguro De Verificación	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D	Página	4/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 5. FACULTAD DE MEDICINA

### 470. GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
45800	BIOLOGÍA				
Explicación Centro	Nuevo reparto entre dos departamentos.				
De:	Unidad origen	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	005A	BIOLOGÍA CELULAR	112	144,9	F
	055B	INMUNOLOGÍA	8	-398,7	F
A:	Unidad destino	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	005A	BIOLOGÍA CELULAR	107	139,9	F
	055B	INMUNOLOGÍA	13	-393,7	F
COAP	ACEPTADO Favorable, la UD 055B receptora tiene capacidad y la donante 005A necesidades.				

### 604. GRADO EN LOGOPEDIA

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
45873	LINGÜÍSTICA GENERAL				
Explicación Centro	Se ha pedido el cambio de adscripción de la asignatura obligatoria Lingüística General (45873) de 6 ECTS. Se solicita que la asignatura pase del área de Lengua Española (unidad docente K049D) a la de Lingüística General (unidad docente K049E), ambas en el campus de Valladolid.				
De:	Unidad origen	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	049D	LENGUA ESPAÑOLA	60	91,3	F
A:	Unidad destino	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	049E	LINGÜÍSTICA GENERAL	60	209,9	F
COAP	ACEPTADO Favorable, se produce la renuncia de una plaza de PAYUD en la UD donante, y la asignatura coincide perfectamente con el área de conocimiento.				

Código Seguro De Verificación	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D	Página	5/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 713. MÁSTER EN NUTRICIÓN GERIÁTRICA

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55177	SÍNDROMES GERIÁTRICOS: LOS GRANDES DE LA GERIATRÍA				
Explicación Centro	De cara a mejorar la docencia en el MNG, se transfieren 5 horas del Área de Medicina Interna (6101) al Área de Psiquiatría (745).				
De:	Unidad origen	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	052B1	MEDICINA INTERNA, REUMATOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS	6	158,1	F
	055C	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	36	33,3	F
A:	Unidad destino	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	055C	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	36	-2,7	F
	055F	PSIQUIATRÍA	6	-58	F
COAP	ACEPTADO Favorable, se produce un equilibrio entre las UD donantes y receptoras.				

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55186	NEUROPROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA DIETA				
Explicación Centro	De cara a mejorar la docencia en el MNG, se transfieren 5 horas del Área de Medicina Interna (6101) al Área de Psiquiatría (745).				
De:	Unidad origen	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	052B1	MEDICINA INTERNA, REUMATOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS	6	158,1	F
	055C	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	6	33,3	F
A:	Unidad destino	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	055C	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	6	-2,7	F
	055F	PSIQUIATRÍA	6	-58	F
COAP	ACEPTADO Favorable, se produce un equilibrio entre las UD donantes y receptoras.				

Código Seguro De Verificación	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D	Página	6/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



572. MÁSTER EN GESTIÓN FORESTAL BASADA EN CIENCIAS DE DATOS/ FOREST MANAGEMENT BASED ON DATA SCIENCE (NO CUENTA EN LA PREVISIÓN)

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
54262	CAMBIO GLOBAL Y BOSQUE				
<b>Explicación Centro</b>	Queda justificado en el documento del acuerdo: por próxima jubilación de la profesora del área 385				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	031B	FÍSICA APLICADA	25	354	F
	057A2	PRODUCCIÓN VEGETAL FORESTAL	35	-26,3	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	057A2	PRODUCCIÓN VEGETAL FORESTAL	60	-26,3	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable, se produce un equilibrio entre las UD donantes y receptoras.				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 715. MÁSTER EN ESTUDIOS FEMINISTAS E INTERVENCIÓN PARA LA IGUA

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55235	GÉNERO Y CIENCIAS				
<b>Explicación Centro</b>	Se solicita la reasignación de las de 15 horas de la asignatura 55235 Género y Ciencias (Máster en Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad) del área de Física Aplicada al área de Ingeniería Agroforestal. Esta solicitud fue aprobada en el Comité de Título del Máster en Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad celebrado el 16 de julio de 2025 y con acuerdo mutuo de los dos Departamentos implicados (ver informes) siguiendo las instrucciones de POD en el apartado b de la fase primera (p.4). Asimismo, fue aprobado en Junta de Facultad con fecha 21 de enero de 2025.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	031B	FÍSICA APLICADA	18	354	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	042B	INGENIERÍA AGROFORESTAL	18	-51,9	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable, se produce un equilibrio entre las UD donantes y receptoras.				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



54. FACULTAD DE EDUCACIÓN (SG)

644. MÁSTER EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55000	EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. ENFOQUES, MODELOS Y				
<b>Explicación Centro</b>	Por numerosos medios (encuestas docentes, informes de evaluación de la titulación, reuniones periódicas mantenidas con el alumnado) se ha constatado la necesidad de mejorar el Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en el sentido de evitar la fragmentación de la docencia de las asignaturas. Por ello, la Comisión Académica del Máster aprobó el 27 de febrero de 2024, una serie de criterios ?las asignaturas que tengan 6 o más créditos, serán impartidas por un máximo de 3 profesores y las de menos créditos, por un máximo de 2 y que un profesor no imparta docencia en más de una asignatura?. Estas medidas, que buscan la mejora en la docencia y en el aprendizaje del alumnado, suponen ajustes en la docencia asignada a las unidades docentes y requieren un consenso de centro.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017I	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	18	-678,8	F
	017H	DIDÁCTICA DE LA EXPRESION PLÁSTICA	4	-474	F
	059C	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	18	-11,5	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	059C	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	15	-21,5	F
	068D	SOCIOLOGÍA	25	4,4	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable la redistribución del Máster sin incremento de encargo de ninguna UD implicada				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55001	FUENTES DOCUMENTALES PARA LA INVESTIGACIÓN: ESTRATEGIAS DE				
<b>Explicación Centro</b>	Por numerosos medios (encuestas docentes, informes de evaluación de la titulación, reuniones periódicas mantenidas con el alumnado) se ha constatado la necesidad de mejorar el Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en el sentido de evitar la fragmentación de la docencia de las asignaturas. Por ello, la Comisión Académica del Máster aprobó el 27 de febrero de 2024, una serie de criterios ?las asignaturas que tengan 6 o más créditos, serán impartidas por un máximo de 3 profesores y las de menos créditos, por un máximo de 2 y que un profesor no imparta docencia en más de una asignatura?. Estas medidas, que buscan la mejora en la docencia y en el aprendizaje del alumnado, suponen ajustes en la docencia asignada a las unidades docentes y requieren un consenso de centro.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017I	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	18	-678,8	F
	018C1	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	4	15	F
	097G	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	18	-332,9	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017I	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	20	-695,8	F
	097G	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	20	-327,9	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable la redistribución del Máster sin incremento de encargo de ninguna UD implicada				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55002	MÉTODOS CUANTITATIVOS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN				
<b>Explicación Centro</b>	Por numerosos medios (encuestas docentes, informes de evaluación de la titulación, reuniones periódicas mantenidas con el alumnado) se ha constatado la necesidad de mejorar el Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en el sentido de evitar la fragmentación de la docencia de las asignaturas. Por ello, la Comisión Académica del Máster aprobó el 27 de febrero de 2024, una serie de criterios ?las asignaturas que tengan 6 o más créditos, serán impartidas por un máximo de 3 profesores y las de menos créditos, por un máximo de 2 y que un profesor no imparta docencia en más de una asignatura?. Estas medidas, que buscan la mejora en la docencia y en el aprendizaje del alumnado, suponen ajustes en la docencia asignada a las unidades docentes y requieren un consenso de centro.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017H	DIDÁCTICA DE LA EXPRESION PLÁSTICA	4	-474	F
	059C	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	76	-11,5	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017H	DIDÁCTICA DE LA EXPRESION PLÁSTICA	8	-476	F
	059C	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	72	-21,5	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable la redistribución del Máster sin incremento de encargo de ninguna UD implicada				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55003	MÉTODOS CUALITATIVOS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN				
<b>Explicación Centro</b>	Por numerosos medios (encuestas docentes, informes de evaluación de la titulación, reuniones periódicas mantenidas con el alumnado) se ha constatado la necesidad de mejorar el Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en el sentido de evitar la fragmentación de la docencia de las asignaturas. Por ello, la Comisión Académica del Máster aprobó el 27 de febrero de 2024, una serie de criterios ?las asignaturas que tengan 6 o más créditos, serán impartidas por un máximo de 3 profesores y las de menos créditos, por un máximo de 2 y que un profesor no imparta docencia en más de una asignatura?. Estas medidas, que buscan la mejora en la docencia y en el aprendizaje del alumnado, suponen ajustes en la docencia asignada a las unidades docentes y requieren un consenso de centro.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	054C	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	28	-61,2	F
	068D	SOCIOLOGÍA	52	10,4	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	097H	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	13	3,5	F
	054C	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	42	-98,2	F
	068D	SOCIOLOGÍA	25	4,4	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable la redistribución del Máster sin incremento de encargo de ninguna UD implicada				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55004	NATURALEZA Y SENTIDO DE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA. PERSPECTIVA				
<b>Explicación Centro</b>	Por numerosos medios (encuestas docentes, informes de evaluación de la titulación, reuniones periódicas mantenidas con el alumnado) se ha constatado la necesidad de mejorar el Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en el sentido de evitar la fragmentación de la docencia de las asignaturas. Por ello, la Comisión Académica del Máster aprobó el 27 de febrero de 2024, una serie de criterios ?las asignaturas que tengan 6 o más créditos, serán impartidas por un máximo de 3 profesores y las de menos créditos, por un máximo de 2 y que un profesor no imparta docencia en más de una asignatura?. Estas medidas, que buscan la mejora en la docencia y en el aprendizaje del alumnado, suponen ajustes en la docencia asignada a las unidades docentes y requieren un consenso de centro.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017I	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	10	-678,8	F
	054C	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	44	-61,2	F
	097H	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	6	-3,5	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	054C	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	60	-98,2	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable la redistribución del Máster sin incremento de encargo de ninguna UD implicada				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55005	EXPERIENCIAS Y MODELOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA				
<b>Explicación Centro</b>	Por numerosos medios (encuestas docentes, informes de evaluación de la titulación, reuniones periódicas mantenidas con el alumnado) se ha constatado la necesidad de mejorar el Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en el sentido de evitar la fragmentación de la docencia de las asignaturas. Por ello, la Comisión Académica del Máster aprobó el 27 de febrero de 2024, una serie de criterios ?las asignaturas que tengan 6 o más créditos, serán impartidas por un máximo de 3 profesores y las de menos créditos, por un máximo de 2 y que un profesor no imparta docencia en más de una asignatura?. Estas medidas, que buscan la mejora en la docencia y en el aprendizaje del alumnado, suponen ajustes en la docencia asignada a las unidades docentes y requieren un consenso de centro.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017I	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	6	-678,8	F
	054C	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	10	-61,2	F
	059C	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	14	-11,5	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	059C	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	26	-21,5	F
	018C1	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	4	15	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable la redistribución del Máster sin incremento de encargo de ninguna UD implicada				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55006	MÉTODOS Y ESTRATEGIAS PARA EL APRENDIZAJE ACTIVO				
<b>Explicación Centro</b>	Por numerosos medios (encuestas docentes, informes de evaluación de la titulación, reuniones periódicas mantenidas con el alumnado) se ha constatado la necesidad de mejorar el Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en el sentido de evitar la fragmentación de la docencia de las asignaturas. Por ello, la Comisión Académica del Máster aprobó el 27 de febrero de 2024, una serie de criterios ?las asignaturas que tengan 6 o más créditos, serán impartidas por un máximo de 3 profesores y las de menos créditos, por un máximo de 2 y que un profesor no imparta docencia en más de una asignatura?. Estas medidas, que buscan la mejora en la docencia y en el aprendizaje del alumnado, suponen ajustes en la docencia asignada a las unidades docentes y requieren un consenso de centro.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017H	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	4	-474	F
	054C	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	20	-61,2	F
	068D	SOCIOLOGÍA	4	10,4	F
	097I	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	14	16	F
	097G	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	18	-332,9	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	097I	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	14	16	F
	097G	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	21	-327,9	F
	054C	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	25	-98,2	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable la redistribución del Máster sin incremento de encargo de ninguna UD implicada				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55007	TECNOLOGÍAS DIGITALES E INNOVACIÓN EDUCATIVA				
<b>Explicación Centro</b>	Por numerosos medios (encuestas docentes, informes de evaluación de la titulación, reuniones periódicas mantenidas con el alumnado) se ha constatado la necesidad de mejorar el Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en el sentido de evitar la fragmentación de la docencia de las asignaturas. Por ello, la Comisión Académica del Máster aprobó el 27 de febrero de 2024, una serie de criterios ?las asignaturas que tengan 6 o más créditos, serán impartidas por un máximo de 3 profesores y las de menos créditos, por un máximo de 2 y que un profesor no imparta docencia en más de una asignatura?. Estas medidas, que buscan la mejora en la docencia y en el aprendizaje del alumnado, suponen ajustes en la docencia asignada a las unidades docentes y requieren un consenso de centro.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017H	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	13	-474	F
	054C	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	17	-61,2	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017H	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	15	-476	F
	054C	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	15	-98,2	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable la redistribución del Máster sin incremento de encargo de ninguna UD implicada				

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
55009	EDUCACIÓN INCLUSIVA: TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA Y DEL SISTEMA				
<b>Explicación Centro</b>	Por numerosos medios (encuestas docentes, informes de evaluación de la titulación, reuniones periódicas mantenidas con el alumnado) se ha constatado la necesidad de mejorar el Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en el sentido de evitar la fragmentación de la docencia de las asignaturas. Por ello, la Comisión Académica del Máster aprobó el 27 de febrero de 2024, una serie de criterios ?las asignaturas que tengan 6 o más créditos, serán impartidas por un máximo de 3 profesores y las de menos créditos, por un máximo de 2 y que un profesor no imparta docencia en más de una asignatura?. Estas medidas, que buscan la mejora en la docencia y en el aprendizaje del alumnado, suponen ajustes en la docencia asignada a las unidades docentes y requieren un consenso de centro.				
<b>De:</b>	<b>Unidad origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017I	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	15	-678,8	F
	059C	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	15	-11,5	F
<b>A:</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas cambio</b>	<b>Horas UD</b>	
	017I	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	30	-695,8	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable la redistribución del Máster sin incremento de encargo de ninguna UD implicada				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



55. ESCUELA DE DOCTORADO

565. MÁSTER EN NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA MOLECULAR (NO CUENTA EN LA PREVISIÓN)

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
54070	INTRODUCCIÓN AL MÁSTER EN NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA				
Explicación Centro	Redistribución de la docencia entre las distintas áreas				
De:	Unidad origen	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	007A	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	16	-121,2	F
	032B	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	30	-83,5	F
	063B	QUÍMICA INORGÁNICA	14	-583	F
A:	Unidad destino	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	007A	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	6	-121,2	F
	032A	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	5	-223	F
	032B	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	25	-83,5	F
	063B	QUÍMICA INORGÁNICA	24	-583	F
<b>COAP</b>	ACEPTADO Favorable, se produce un equilibrio entre las UD donantes y receptoras.				

Código Seguro De Verificación	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:37
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:51
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D	Página	17/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



632. MÁSTER EN INGENIERÍA DE LA BIOENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
54826	APLICACIONES TERMODINÁMICAS Y ELÉCTRICAS DE LA ENERGÍA				
Explicación Centro	El departamento de Física Aplicada solicita el cambio de adscripción de toda su docencia adscrito en Valladolid, a su unidad docente en Soria porque cuenta con profesorado suficiente en el campus para asumir esta docencia.				
De:	Unidad origen	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	031A	FÍSICA APLICADA	30	-898,6	F
A:	Unidad destino	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	031D	FÍSICA APLICADA	30	-151	F
COAP	ACEPTADO Favorable, se revierte una decisión pasada motivada por falta de capacidad que ya ha desaparecido, beneficio de unificar docentes y discentes en el mismo campus				

Código Asignatura	Denominación				Informe Dptos
54829	SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA: EFICIENCIA Y CERTIFICACIÓN				
Explicación Centro	El departamento de Física Aplicada solicita el cambio de adscripción de toda su docencia adscrito en Valladolid, a su unidad docente en Soria porque cuenta con profesorado suficiente en el campus para asumir esta docencia.				
De:	Unidad origen	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	031A	FÍSICA APLICADA	30	-898,6	F
A:	Unidad destino	Descripción	Horas cambio	Horas UD	
	031D	FÍSICA APLICADA	30	-151	F
COAP	ACEPTADO Favorable, se revierte una decisión pasada motivada por falta de capacidad que ya ha desaparecido, beneficio de unificar docentes y discentes en el mismo campus				

Código Seguro De Verificación	j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/07/2025 14:20:37
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid		Firmado		02/07/2025 14:18:51
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General				
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=j0jPwZ2tSod83cJlGzE7ow%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó informar favorablemente la pertenencia de la Universidad de Valladolid a la Asociación nacional de decanos y decanas de Biomedicina, Ciencias Biomédicas y afines.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	vZ/xrOczUcKQwllabmVPEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:28
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:46
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vZ%2FxrOczUcKQwllabmVPEw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vZ%2FxrOczUcKQwllabmVPEw%3D%3D</a>	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

### REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EXPERIMENTACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CEEBA)

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 junio de 2025)

#### ÍNDICE

#### PREÁMBULO

#### TÍTULO I. OBJETO Y ÓRGANOS DIRECTIVOS

##### CAPÍTULO I. Naturaleza y funciones

Artículo 1. *Naturaleza y objeto*

Artículo 2. *Ámbito de actuación*

Artículo 3. *Funciones*

##### CAPÍTULO II. Composición. Órganos colegiados y unipersonales

Artículo 4. *Composición*

Artículo 5. *Funciones de la presidencia y vicepresidencia*

Artículo 6. *Funciones de la secretaría*

Artículo 7. *Funciones de las personas integrantes del CEEBA*

#### TÍTULO II. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. *Normas generales de funcionamiento*

Artículo 9. *Incompatibilidades, confidencialidad, imparcialidad y protección de datos*

Artículo 10. *Procedimiento para la evaluación de los proyectos*

Artículo 11. *Clasificación de los proyectos y procedimientos*

Artículo 12. *Seguimiento de los proyectos*

Artículo 13. *Archivo y documentación*

Disposición adicional única. *Adaptación gramatical por razón de género*

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa*

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:30
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## PREÁMBULO

La Universidad de Valladolid, como institución de derecho público a la cual corresponde la prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento, tiene entre sus fines fundamentales la creación de conocimiento y el desarrollo de la investigación en todos sus ámbitos. En este contexto, la investigación constituye un pilar esencial de su actividad, el fundamento de la función formativa de la Universidad, el medio para el progreso de la comunidad y la transferencia del conocimiento a la sociedad.

No obstante, la investigación debe ejercerse dentro de un marco normativo que establece límites vinculados a los derechos fundamentales y a los principios éticos que rigen las actuaciones científicas, especialmente cuando estas afectan a seres vivos. La Universidad de Valladolid asume el compromiso de fomentar una investigación responsable, sostenible, ética y conforme con la legislación vigente, con los códigos deontológicos reconocidos por la comunidad científica y con los principios de la integridad científica. En particular, la experimentación con animales implica una responsabilidad adicional para la comunidad investigadora. El uso de animales en docencia e investigación debe justificarse siempre mediante una evaluación rigurosa de su necesidad y proporcionalidad, garantizando su bienestar y evitando todo sufrimiento innecesario.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal, la Universidad de Valladolid creó en 2012 el Comité de Ética en Experimentación y Bienestar Animal (CEEBA), mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de ese año. El funcionamiento del comité se ha regido desde entonces por su reglamento específico, aprobado en esa misma fecha, con el objeto de garantizar que el uso de animales en investigación y docencia se desarrolle conforme a criterios de necesidad, proporcionalidad y respeto a su bienestar, aplicando los principios de reemplazo, reducción y refinamiento.

Sin embargo, desde la aprobación de aquel reglamento se han producido importantes cambios que exigen su revisión. En primer lugar, el marco legal ha sido modificado sustancialmente. El Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, ha derogado al anterior Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y constituye la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2010/63/UE del

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:20:30 02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos. Esta nueva regulación ha introducido exigencias adicionales en cuanto a la formación y supervisión del personal, la evaluación retrospectiva de los proyectos, el seguimiento institucional y la documentación técnica, aspectos todos ellos que requieren una nueva formulación reglamentaria para su correcta implementación.

En segundo lugar, la Universidad ha consolidado en los últimos años un sistema de integridad en la investigación, basado en la creación de una estructura de comités coordinados, reforzando así su compromiso con la calidad científica y la ética investigadora. Este sistema se organiza en torno al Comité de Integridad en la Investigación (CII) y tres comités especializados: el Comité de Ética en la Investigación con Seres Humanos (CEISH), el Comité de Bioseguridad (CBS) y el propio CEEBA. Esta estructura colegiada y coordinada requiere una armonización de procedimientos, principios y mecanismos de control que garantice una actuación coherente y eficaz en todo el ámbito de la investigación universitaria.

Por tanto, el presente reglamento tiene como finalidad sustituir el aprobado en 2012, adaptando la organización, competencias y funcionamiento del CEEBA a las exigencias del ordenamiento jurídico vigente y al nuevo modelo institucional de gobernanza ética, con el fin de reforzar la transparencia, la seguridad jurídica y la calidad en la evaluación ética de los proyectos que impliquen experimentación con animales.

### TÍTULO I OBJETO Y ÓRGANOS DIRECTIVOS

#### CAPÍTULO I Naturaleza y funciones

##### Artículo 1. Naturaleza y objeto.

1. El Comité de Ética en Experimentación y Bienestar Animal de la Universidad de Valladolid (CEEBA) es un órgano colegiado de carácter consultivo, independiente en su funcionamiento y vinculado orgánicamente al vicerrectorado competente en materia de investigación. Tiene por finalidad garantizar la adecuación ética de los procedimientos que impliquen el uso de animales en investigación y docencia, conforme a la legislación vigente.

2. El CEEBA es el órgano responsable de velar por el cumplimiento del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:30
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia, así como de las disposiciones que lo desarrollen o lo sustituyan.

3. El comité tiene como objeto principal garantizar el bienestar y el cuidado de los animales utilizados en experimentación y docencia, promoviendo el cumplimiento del principio de las 3R: reemplazo, reducción y refinamiento.

4. La Universidad de Valladolid garantizará la dotación de los créditos presupuestarios necesarios para el funcionamiento del CEEBA.

### Artículo 2. *Ámbito de actuación.*

El CEEBA será competente para evaluar, emitir informes y realizar el seguimiento de los proyectos de investigación y docencia desarrollados en el ámbito de la Universidad de Valladolid en los que se utilicen animales de las especies comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, o de la normativa que lo sustituya o complemente, en el marco de la legislación europea, estatal o autonómica.

### Artículo 3. *Funciones.*

Corresponden al CEEBA, en el ámbito de sus competencias, las siguientes funciones:

- a) Asesorar al personal responsable del cuidado, alojamiento, adquisición y utilización de animales sobre cuestiones relacionadas con su bienestar.
- b) Asesorar a las personas investigadoras implicadas en proyectos que incluyan el uso de animales sobre la aplicación de los principios de reemplazo, reducción y refinamiento (3R), y mantenerlas informadas sobre los avances técnicos y científicos relacionados con dichos principios.
- c) Establecer y revisar los procedimientos operativos internos relativos al control, comunicación y seguimiento de la información relacionada con el bienestar animal.
- d) Asesorar sobre los regímenes de realojamiento o adopción de animales, incluida su adecuada socialización.
- e) Elaborar el informe contemplado en el artículo 33.1 del Real Decreto 53/2013 y realizar el seguimiento de los proyectos autorizados, evaluando su impacto sobre los animales utilizados y promoviendo mejoras conforme al principio de las 3R.
- f) Evaluar e informar sobre la idoneidad de los procedimientos en relación con los objetivos del estudio, la posibilidad de alcanzar resultados válidos con el menor

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:30
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

número posible de animales, el uso de métodos alternativos y la adecuación de las especies seleccionadas.

- g) Cumplir y desarrollar cuantas funciones le sean atribuidas por la normativa europea, estatal o autonómica vigente, adaptándose a los cambios normativos que incidan en su actividad.

### CAPÍTULO II

#### Composición. Órganos colegiados y unipersonales

##### Artículo 4. Composición.

1. El Comité de Ética en Experimentación y Bienestar Animal (CEEBA) contará con una presidencia, cargo que desempeñará la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación, con una vicepresidencia y una secretaria, esta última tendrá voz, pero no voto, salvo si ostenta el cargo una persona integrante del comité, en cuyo caso tendrá voz y voto. Además, el comité contará con al menos una persona integrante más.
2. Las personas integrantes del CEEBA serán nombradas por la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación a propuesta de la Comisión de Integridad de la Investigación (CII) de la Universidad de Valladolid, y corresponderán a:
  - a) Quien ejerza la profesión veterinaria en el Servicio de Investigación y Bienestar Animal, que será responsable *in situ* de la supervisión del bienestar y cuidado de los animales, conforme a lo establecido en los artículos 14.4.a), 14.4.b) y 39.1.b) del Real Decreto 53/2013.
  - b) Al menos una persona investigadora de la Universidad de Valladolid con experiencia acreditada en experimentación animal, habilitada para ejercer las funciones b), c) y d) conforme al artículo 15.2 del Real Decreto 53/2013.
  - c) Al menos una persona investigadora con conocimientos en experimentación animal, así como en metodología de la investigación y estadística, aunque no esté directamente implicada en los procedimientos.
3. En la designación de las personas integrantes se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, respecto a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en este órgano colegiado.
4. El CEEBA, a su discreción, podrá contar además con la colaboración de:
  - a) Personas asesoras con experiencia y conocimiento de los temas a tratar.

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:20:30 02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

- b) Cualquier otra persona cuyo respaldo sea considerado relevante por las personas que componen el CEEBA, debiendo justificarse expresamente la relevancia de su colaboración en relación con los asuntos a tratar.
5. Todas las personas que integran el CEEBA tendrán un voto de igual valor, con excepción de la presidencia, que dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
6. La persona titular del Vicerrectorado con competencias en Investigación nombrará a la vicepresidencia y la secretaría, a propuesta de las vocalías del CEEBA, que se elegirán de entre sus integrantes.
7. La Universidad de Valladolid contará con una “Bolsa permanente de personas candidatas al CEEBA”, de la que podrá formar parte cualquier persona de la comunidad universitaria, mediante la solicitud y el acompañamiento de un breve currículum que justifique su adecuación a la vocalía correspondiente, incluyendo datos relevantes que demuestren sus conocimientos de experimentación animal y ética de la investigación, de bioética o similares. La pertenencia a dicha bolsa la solicitará la persona interesada a la Secretaría del CEEBA, acompañando la documentación que permita evaluar su idoneidad para el puesto. El Comité establecerá criterios objetivos de selección para las personas candidatas incluidas en la bolsa, tales como la experiencia profesional acreditada, la formación específica en experimentación animal, en bioética o en ética de la investigación, y la adecuación del perfil a las necesidades funcionales del CEEBA. Estos criterios serán públicos y accesibles.
8. El nombramiento de las personas que componen el CEEBA será por un período de cuatro años, prorrogables por una sola vez, si así lo solicitan y el CII lo avala. No obstante, esta limitación no se aplicará a las personas que componen el comité en razón de su cargo, incluyendo la persona que desempeñe la función de responsable del bienestar animal *in situ*, cuya pertenencia al comité será obligatoria mientras mantenga dicha función.
9. La condición de integrante del CEEBA es personal, no pudiendo delegarse el ejercicio de las funciones que le son inherentes, ni sustituirse en las sesiones del CEEBA.
10. Serán causas de cese, acordado en sesión extraordinaria por el CEEBA, las siguientes:
- a) El incumplimiento de sus obligaciones de abstención o por causa de recusación previstas en la ley.
  - b) Los conflictos de interés sobrevenidos.
  - c) Cualquier enfermedad o dolencia que impida o incapacite de manera definitiva para el normal ejercicio de su función.

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:20:30 02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

d) El fallecimiento de la persona titular.

11. Cuando el CEEBA sea designado como órgano habilitado para la evaluación retrospectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Real Decreto 53/2013, su composición incluirá necesariamente:

- a) Investigadores u otros miembros científicos que no estén directamente relacionados con el proyecto a evaluar.
- b) Al menos una persona con experiencia y conocimientos en bienestar de los animales que no tenga relación directa ni con el usuario ni con el proyecto objeto de evaluación retrospectiva.

### Artículo 5. Funciones de la presidencia y vicepresidencia.

1. Corresponden a la presidencia del CEEBA las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del CEEBA en los actos que por su naturaleza o significación lo requieran.
- b) Convocar y presidir las sesiones del comité.
- c) Organizar las votaciones y ejercer el voto de calidad en caso de empate.
- d) Velar por la ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el comité.
- e) Ejercer las competencias que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad de Valladolid y los reglamentos que le resulten de aplicación.

2. La vicepresidencia asumirá las funciones de la presidencia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

### Artículo 6. Funciones de la secretaría.

1. Corresponden a la secretaría del CEEBA las siguientes funciones:

- a) Redactar y levantar las actas de las sesiones del comité.
- b) Procesar, distribuir y custodiar la documentación oficial del comité.
- c) Emitir, en nombre del CEEBA, los certificados dirigidos a las personas responsables de los proyectos.
- d) Redactar los informes solicitados en convocatorias nacionales o internacionales vinculadas a la experimentación animal.

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:30
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

- e) Asesorar a las personas interesadas en cuestiones de procedimiento relativas al funcionamiento del comité.
- f) Desarrollar cualquier otra función atribuida por la normativa vigente o por los reglamentos de la Universidad.

2. En caso de ausencia justificada de la persona titular de la secretaría, ésta será sustituida por la persona integrante del comité que designe la presidencia.

### Artículo 7. Funciones de las personas integrantes del CEEBA.

1. Corresponden a las personas integrantes del comité las siguientes funciones:

- a) Evaluar los proyectos sometidos al CEEBA, en la forma que reglamentariamente establezca el comité.
- b) Asistir con regularidad a las reuniones y desempeñar las funciones establecidas por el presente Reglamento y cuantas les sean encomendadas por el CEEBA.
- c) Proponer a la presidencia la convocatoria de sesiones extraordinarias cuando lo consideren necesario.
- d) Participar en las sesiones de trabajo y reuniones que se establezcan para el cumplimiento de las funciones específicas encomendadas.
- e) Ejercer las competencias que les sean atribuidas por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad de Valladolid y la normativa aplicable.

## TÍTULO II

### RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 8. Normas generales de funcionamiento.

1. El funcionamiento del CEEBA se ajustará a lo dispuesto en este reglamento, a la legislación vigente sobre el régimen jurídico de las administraciones públicas, y a la normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación en materia de experimentación animal.

2. El CEEBA se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada tres meses. La presidencia podrá convocar reuniones extraordinarias por propia iniciativa, cuando lo estime necesario por razones de urgencia, o a petición motivada de al menos dos personas integrantes del Comité con derecho a voto.

3. Se establecerá un procedimiento abreviado de evaluación para situaciones de urgencia debidamente justificadas por el interés de la investigación.

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:20:30
Observaciones		Firmado	02/07/2025 14:18:47
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>	Página	8/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

4. Las convocatorias se remitirán con una antelación mínima de dos días hábiles, e incluirán el orden del día y la documentación necesaria para la deliberación.
5. Se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de las personas con derecho a voto, incluyendo a quienes ejerzan la presidencia y la secretaría, o de quienes les sustituyan, para que el comité se considere válidamente constituido.
6. Las decisiones del comité se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia.
7. Las personas integrantes del CEEBA deberán abstenerse de participar en la evaluación de proyectos en los que intervengan como personal investigador o en aquellos en los que concurren causas de conflicto de interés. En tales casos, deberán ausentarse durante el proceso de deliberación y decisión. Se dejará constancia de ello en el acta correspondiente.
8. Cuando una persona integrante no pueda asistir a una sesión, podrá remitir por escrito a la presidencia sus comentarios y valoraciones sobre los asuntos del orden del día. Dichas aportaciones se incorporarán al expediente de evaluación, pero no tendrán consideración de voto.
9. El comité podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la opinión técnica de personas expertas externas. Estas colaboraciones serán puntuales y siempre estarán sujetas al principio de confidencialidad.
10. El CEEBA podrá requerir a las personas investigadoras cuanta información complementaria considere necesaria para evaluar adecuadamente un proyecto o procedimiento.
11. De lo tratado en las sesiones ordinarias y extraordinarias se levantará el acta correspondiente, la cual será elaborada por la secretaría. Una vez aprobada en sesión, el acta será firmada por las personas titulares de la presidencia y la secretaría. Esta última se encargará de su archivo y custodia. Las actas deberán incluir:
  - a) La lista de personas asistentes, el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de la reunión, un resumen de los puntos principales tratados y el contenido de los acuerdos alcanzados.
  - b) Las ausencias de integrantes del CEEBA.
  - c) La relación de actividades de investigación evaluadas, junto con sus respectivos informes de evaluación debidamente identificados.

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:20:30 02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

12. El CEEBA establecerá y mantendrá actualizados sus normas de funcionamiento y procesos normalizados de trabajo (PNT), que deberán ser públicos.

### **Artículo 9.** *Incompatibilidades, confidencialidad, imparcialidad y protección de datos.*

1. Las personas integrantes del CEEBA deberán declarar cualquier conflicto de interés mediante un acuerdo de exención, que será archivado por la secretaria del comité. Esta declaración permitirá su exclusión de la evaluación de los proyectos en los que exista dicho conflicto.

2. Todas las personas integrantes del CEEBA, así como cualquier persona que participe en sus actividades, incluyendo personas expertas externas o personal técnico de apoyo, están sujetas al deber de confidencialidad en relación con el contenido de las deliberaciones del Comité, la documentación evaluada y cualquier información de carácter técnico, científico o personal tratada durante el proceso de evaluación.

3. A tal efecto, todas las personas implicadas en el funcionamiento del comité deberán firmar, al inicio de su actividad, un acuerdo de compromiso de confidencialidad.

4. El CEEBA garantizará la imparcialidad en la adopción de decisiones, evitando cualquier situación que pueda comprometer la objetividad de sus integrantes, conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 53/2013.

5. El tratamiento de los datos personales se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

### **Artículo 10.** *Procedimiento para la evaluación de los proyectos.*

1. La persona investigadora principal deberá solicitar por escrito la evaluación del CEEBA, presentando la siguiente documentación:

- a) Solicitud formal de evaluación.
- b) Solicitud de autorización ante el órgano competente de la comunidad autónoma.
- c) Formulario de evaluación, conforme al modelo aprobado por el comité.
- d) Resumen no técnico del proyecto.
- e) Documentación acreditativa de la capacitación en experimentación animal de todas las personas integrantes del equipo investigador, conforme a las funciones requeridas.

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:20:30
Observaciones		Firmado	02/07/2025 14:18:47
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>	Página	10/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

- f) En el caso de evaluaciones retrospectivas, el formulario correspondiente.
2. Los modelos actualizados de estos documentos estarán disponibles en la página web del CEEBA. No se valorarán documentos que presenten signos de haber sido reutilizados en solicitudes anteriores.
3. El CEEBA verificará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que la solicitud reúne los requisitos indicados, y sin perjuicio de su subsanación cuando proceda, comunicará a la persona interesada la admisión a trámite de la solicitud, indicando el calendario de evaluación, o en su caso, su inadmisión a trámite.
4. El CEEBA dispondrá de un máximo de 2 meses a contar desde la admisión de la solicitud, para comunicar el resultado de su evaluación. Este plazo podría prorrogarse por otros 2 meses cuando sea preciso el dictamen de personas expertas externas al comité. En caso de transcurrir dicho plazo máximo sin que el comité haya emitido pronunciamiento expreso, la solicitud se entenderá desestimada.
5. En el caso de que la persona investigadora principal de la actividad haya recibido objeciones o solicitud de información complementaria por parte del CEEBA, se suspenderá el cómputo en el plazo de evaluación por un periodo máximo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación de dichas objeciones para que se remita la información solicitada. En caso de no responder en dicho plazo, el CEEBA emitirá un dictamen desfavorable.
6. El resultado de la evaluación será comunicado por escrito a la persona investigadora principal en un plazo máximo de diez días hábiles desde la adopción del acuerdo por parte del comité.

### Artículo 11. Clasificación de los proyectos y procedimientos.

1. El CEEBA evaluará los proyectos en relación con los siguientes aspectos:
- a) La justificación de la necesidad del uso de animales y la inexistencia de alternativas válidas.
  - b) La adecuación de las especies seleccionadas al objetivo del estudio.
  - c) El cumplimiento del principio de reemplazo, reducción y refinamiento (3R).
  - d) La proporcionalidad entre el daño potencial a los animales y los beneficios científicos esperados.
  - e) La idoneidad del diseño experimental y de la metodología propuesta.
  - f) La capacitación y adecuación técnica del equipo investigador para la realización de los

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:30
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

procedimientos.

- g) El cumplimiento de la normativa legal vigente y de los requisitos técnicos y éticos establecidos por el comité.

2. A partir del análisis de la documentación, el proyecto será clasificado en una de las siguientes categorías:

- a) Con informe favorable.
- b) Pendiente de resolución.
- c) Con informe desfavorable.

3. La evaluación positiva del proyecto determinará la emisión del correspondiente Informe favorable.

4. La clasificación como pendiente de resolución procederá cuando se detecte la ausencia de información relevante que impida emitir una evaluación fundada. En estos casos, el CEEBA solicitará aclaraciones o documentación adicional a la persona investigadora responsable. Una vez recibidas, el proyecto será reevaluado en la siguiente sesión.

5. La emisión de un informe desfavorable se aplicará a proyectos cuya aprobación no sea posible en los términos presentados, y cuando no proceda otorgar un plazo para su modificación. En todo caso, el informe será motivado y se notificará a la persona interesada.

6. Los informes favorables y desfavorables se emitirán conforme al modelo aprobado por el comité, y serán incorporados al expediente del proyecto.

### Artículo 12. Seguimiento de los proyectos.

1. El CEEBA podrá realizar el seguimiento de los proyectos en los términos establecidos en la normativa vigente, en particular lo dispuesto en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero.

2. Las personas investigadoras responsables deberán presentar un informe final al término del proyecto, así como informes intermedios anuales en el caso de proyectos de duración superior a un año. Estos informes se remitirán a través de la secretaría del comité.

3. En los casos en que la normativa o la propia evaluación ética así lo exijan, el proyecto podrá quedar sujeto a evaluación retrospectiva, conforme al artículo 35 del Real Decreto 53/2013. En tal caso, la persona investigadora responsable deberá presentar un informe específico que justifique el cumplimiento de los principios éticos aplicables y los resultados obtenidos en relación con el bienestar animal.

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:20:30 02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

4. Las personas investigadoras deberán comunicar al CEEBA cualquier modificación sustancial del proyecto autorizado que afecte a los procedimientos experimentales, al personal participante o a las condiciones previstas para los animales. Dicha modificación deberá ser evaluada por el Comité antes de su implementación. Se entenderá por modificación sustancial toda aquella que pueda tener un impacto negativo significativo en el bienestar de los animales o afectar a los elementos fundamentales del proyecto autorizado, de conformidad con el artículo 32.6 del Real Decreto 53/2013.

5. En caso de detectar incidencias relevantes en la ejecución de un proyecto o incumplimientos de las condiciones éticas aprobadas, el CEEBA podrá requerir aclaraciones, suspender temporalmente la ejecución o emitir un nuevo informe, todo ello motivado y previa audiencia a la persona interesada. A estos efectos, se entenderá por incidencia relevante cualquier circunstancia sobrevenida que pueda comprometer el bienestar de los animales, alterar sustancialmente las condiciones autorizadas del proyecto, implicar riesgos no previstos, o evidenciar un posible incumplimiento ético o legal en su ejecución.

### Artículo 13. Archivo y documentación.

1. La secretaría del CEEBA será responsable de la custodia del archivo electrónico del comité, en el que se conservarán los documentos generados en el ejercicio de sus funciones.

2. Este archivo contendrá, como mínimo, las actas de las sesiones, los informes emitidos, la documentación presentada por las personas investigadoras, los certificados expedidos y cualquier otra información relevante relativa a los proyectos evaluados.

3. Cada proyecto o procedimiento será identificado con un número de expediente, que se mantendrá durante todo el ciclo de evaluación y seguimiento.

4. El archivo será accesible a las personas integrantes del CEEBA y a los órganos universitarios con competencias en materia de ética en la investigación, de conformidad con la legislación vigente y dentro de los límites establecidos por la normativa de protección de datos personales y la confidencialidad de los procedimientos.

5. La documentación será conservada durante los plazos establecidos por la normativa aplicable, garantizando en todo momento su integridad, seguridad y confidencialidad.

6. La Universidad de Valladolid proveerá los medios técnicos, informáticos y organizativos necesarios para el mantenimiento, gestión y preservación del archivo electrónico del Comité, en condiciones que aseguren el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos y acceso a la información pública.

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:20:30 02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

### **Disposición adicional única.** *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

### **Disposición derogatoria única.** *Derogación normativa.*

Queda derogado el Reglamento del Comité de Ética en Experimentación y Bienestar Animal de la Universidad de Valladolid (CEEBA), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

### **Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	gIGpr6v/WY5GzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:30
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:47
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gIGpr6v%2FWY5GzpdamF7osg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE JUNIO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS BECAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Transcurridos veinte años desde la aprobación de las anteriores bases reguladoras mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2005, se hace patente la necesidad de crear unas nuevas bases que garanticen el derecho a la conciliación entre la práctica deportiva en representación de la Universidad de Valladolid y las responsabilidades académicas, facilitando así la integración de este estudiantado en el sistema deportivo universitario. Asimismo, estas nuevas bases deberán cumplir con la normativa vigente en materia de subvenciones y alinearse con el plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Valladolid.

La necesidad de promover medidas de conciliación académica para los estudiantes que representan a la Universidad se fundamenta en lo establecido por el artículo 22.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo 2023, del Sistema Universitario. Este artículo señala que las universidades promoverán la práctica del deporte y la actividad física de manera transversal en todas sus áreas de actuación y, cuando corresponda, proporcionarán herramientas que faciliten una compatibilidad efectiva entre estas actividades y la formación académica del alumnado.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, determina, en su artículo 62.2, que las Universidades facilitarán la compatibilidad de la actividad académica y deportiva de los estudiantes. En el apartado 4 de este mismo artículo se establece la compatibilidad de los estudios con la práctica deportiva a los estudiantes reconocidos como deportistas de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes o como deportistas de nivel cualificado o similar por las Comunidades Autónomas.

En cuanto al deporte universitario, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, indican que son las propias universidades a quienes les corresponde el desarrollo de la política de fomento y participación en la actividad física y el deporte en su propia comunidad universitaria.

En el ámbito de la Universidad de Valladolid, ha de destacarse que el artículo 6.2.h) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León establece, como uno de sus fines, desarrollar y fomentar la actividad deportiva y promover el ejercicio físico saludable entre la comunidad universitaria, mejorando y ampliando las instalaciones y facilitando el acceso a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Además, el artículo 125 de dichos Estatutos, indica que, la Universidad de Valladolid pondrá los medios y fomentará la práctica deportiva como actividad de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

También debe destacarse que en el artículo 110.1 de los Estatutos se establece que las solicitudes de becas propias serán atendidas respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, especialmente de condiciones físicas, materiales, de mérito y capacidad, y en la medida en que lo permitan los recursos.

La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que, con carácter previo al otorgamiento de este tipo de ayudas públicas, se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, con el contenido que esa misma Ley determina en su artículo 17. Esta regulación ha de complementarse con las previsiones del artículo 6 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como lo recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Bases están alineadas con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Valladolid, en concreto, tal y como se establece en la línea estratégica de fomento de actividades culturales, deportivas y vida saludable, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva continuada durante el curso académico y la participación de los estudiantes en competiciones deportivas en representación de la Universidad, haciéndolo compatible con su formación académica.

Por ello, este Consejo de Gobierno procede, mediante el presente Acuerdo, a la aprobación de las bases reguladoras de las becas deportivas de la Universidad de Valladolid.

### Artículo 1. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas dirigidas a los estudiantes que representen a la Universidad de Valladolid en competiciones deportivas, para el fomento de la conciliación entre la práctica deportiva y las responsabilidades académicas, facilitando así la integración de este estudiantado en el sistema deportivo universitario.

### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán beneficiarse de estas ayudas el estudiantado que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- Estar matriculado durante el curso académico objeto de la convocatoria en estudios de Grado, Máster y Doctorado en la Universidad de Valladolid o centro adscrito.
- Participar durante el curso académico objeto de la convocatoria en la modalidad deportiva correspondiente representando a la Universidad de Valladolid en, al menos, una de las siguientes competiciones: Campeonatos de España Universitarios en cualquiera de sus fases, Campeonatos Universitarios de Europa (EUSA), Mundiales Universitarios (FISU), u otras competiciones de interés para la Universidad de Valladolid determinadas en la respectiva convocatoria.
- Los demás requisitos previstos en la propia convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Los solicitantes, para obtener la condición de beneficiario, deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la aportación de una declaración responsable dirigida al Rector de la UVA, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones, aplicable a las Universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León, artículo 6 y disposición adicional.

3. No se admitirán y quedarán excluidas de la convocatoria las solicitudes presentadas por personas deportistas que hayan sido sancionadas por alguna de las infracciones previstas en el artículo 15.b y 15.c del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, y quienes hayan sido sancionados por alguna de las infracciones previstas en los artículos 92, 93, 106 y 107 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

**Artículo 3. Cuantía y compatibilidad con otras ayudas.**

1. La cuantía de la ayuda que se conceda a cada beneficiario será la que se establezca en la correspondiente convocatoria y resultará de la evaluación ponderada de los criterios de concesión del artículo 6 de estas bases reguladoras. En todo caso, la cuantía máxima de la ayuda no podrá superar los 1200€, correspondiendo esa cuantía al beneficiario que hubiera obtenido la máxima puntuación y la cuantía del resto de beneficiarios será proporcional a la puntuación obtenida.

2. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda o beca con la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad objeto de la ayuda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley de Subvenciones.

**Artículo 4. Procedimiento de concesión y órganos competentes para su instrucción y resolución.**

1. La concesión se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

2. El procedimiento de concesión de las becas deportivas se iniciará oficio mediante la convocatoria pública, realizada por el Vicerrector con competencia delegada en materia de deporte universitario.

3. La convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que se derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Serán posibles otras publicaciones, a efectos meramente informativos, por otros medios conforme se prevea en la propia convocatoria.

4. En la convocatoria deberán figurar, con carácter general, los extremos siguientes:

- a) Indicación del presente Acuerdo, que establece las bases reguladoras de las ayudas, así como del “Boletín Oficial de Castilla y León” en que se haya publicado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- b) Crédito presupuestario al que se imputan las ayudas y cuantía total máxima de todas ellas, dentro de los créditos disponibles.
  - c) Número de becas convocadas y cuantía máxima de cada una de las becas convocadas. Se indicará la exención o sujeción de la ayuda al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria.
  - d) Objeto, duración, condiciones y finalidad de la concesión de las ayudas.
  - e) La determinación de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
  - f) Requisitos de los beneficiarios, que serán los previstos en el artículo 2, y forma de acreditarlos.
  - g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, así como la composición de la Comisión de Valoración conforme a lo previsto en el artículo 5.
  - h) El plazo de presentación de solicitudes, que no podrá ser inferior a diez días hábiles, la forma de presentación de solicitudes, así como el órgano al que hayan de dirigirse.
  - i) Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud, que necesariamente incluirá la declaración responsable prevista en el artículo 2.
  - j) Criterios de valoración de las solicitudes según lo previsto en el artículo 6.
  - k) El medio de publicación oficial de los diferentes actos administrativos recaídos en el procedimiento, que será el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.
  - l) El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la correspondiente resolución, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.9, especificando el carácter desestimatorio de la falta de resolución en plazo.
  - m) Régimen de incompatibilidad con otras ayudas en los términos previstos en el artículo 3.2.
  - n) La indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y los recursos que procedan, en su caso, contra la citada resolución.
5. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector con competencias delegadas en materia de deporte universitario.
6. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Deportes. Este órgano resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento; asimismo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración referida en el artículo 5, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución.
7. La convocatoria será resuelta por el Vicerrector con competencias delegadas en materia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de deporte universitario, previa propuesta motivada del Servicio de Deportes, a la vista del informe vinculante de la Comisión de Valoración.

8. La resolución de concesión o denegación de las ayudas se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, mediante la referencia a los números de identificación fiscal o documento oficial que le corresponda, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de que, con carácter informativo, pueda publicarse por otros medios.

9. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses, a computar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán entender desestimadas.

#### Artículo 5. Comisión de Valoración.

1. La evaluación de las solicitudes para la emisión de informe vinculante, corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por el Vicerrector con competencias delegadas en deporte universitario. Estará integrada por, al menos, cinco miembros, de los que uno será el presidente y otro actuará como secretario, con voz y voto, y el resto serán vocales especialistas en la materia, uno de los cuales será un técnico destinado en el Servicio de Deportes encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento. La presidencia corresponderá al Vicerrector responsable con competencias delegadas en deporte universitario.

2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Artículo 6. Criterios de concesión.

1. Para la concesión de las becas deportivas se tendrán en cuenta conjuntamente y de manera ponderada los siguientes criterios:

- Hasta un máximo de 90 puntos el nivel deportivo determinado por la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
- Hasta un máximo de 110 puntos el nivel de rendimiento determinado por los resultados deportivos en representación de la Universidad de Valladolid durante el curso académico objeto de la convocatoria.

2. En la correspondiente convocatoria se fijará la valoración en puntos de cada criterio, así como la puntuación mínima necesaria a alcanzar para la concesión de la ayuda.

#### Artículo 7. Obligaciones.

1. Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación al procedimiento previsto en estas bases reguladoras.

2. Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimiento de cuantos requisitos se contengan en cada convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a

Código Seguro De Verificación	C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:43
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D</a>	Página	5/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la ayuda.

**Artículo 8. Régimen del pago y justificación.**

1. Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

2. El ingreso de las ayudas correspondientes se realizará, desde la publicación de la concesión, directamente a favor del interesado, mediante transferencia bancaria, tramitada por el servicio correspondiente de la Gerencia. Se aplicarán, en su caso, las retenciones fiscales procedentes, conforme a lo previsto en el artículo 4.4.b) de estas bases reguladoras.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas no requerirán otra justificación que la acreditación de encontrarse en la situación que motiva la concesión de la ayuda.

**Artículo 9. Modificación de la resolución de concesión.**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.
- b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- c) La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

**Artículo 10. Vinculación y protección de datos personales.**

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de estas bases reguladoras y de las propias bases de la convocatoria.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Valladolid (<http://www.uva.es/protecciondedatos>).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/07/2025 14:20:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:18:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Artículo 11. Control y régimen sancionador.**

1. Las ayudas quedarán sujetas a los controles previstos en el Título VII, Capítulo V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
2. El régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

**Artículo 12. Régimen jurídico.**

Además de estas bases y de la normativa descrita en el artículo 8, así como de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, será de aplicación, con carácter supletorio, en los correspondientes procedimientos, el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

**Disposición adicional única. Igualdad de género.**

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

**Disposición transitoria única. Régimen transitorio.**

Los procedimientos de las convocatorias que, a la fecha de entrada en vigor de este acuerdo, ya hubieran sido aprobadas al amparo de las Bases reguladoras de las becas deportivas de la Universidad de Valladolid, aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2005, se regirán por lo previsto en aquéllas, así como en las disposiciones de dichas bases reguladoras.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

A la entrada en vigor de las presentes Bases Reguladoras quedarán derogadas las Bases reguladoras de las becas deportivas de la Universidad de Valladolid, aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2005, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

Este Acuerdo, una vez adoptado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/07/2025 14:20:24 02/07/2025 14:18:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=C0AvNvwd8LxFMt3WtoWyzA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

